



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>15</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>54</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>70</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

**DECRETO N° 427-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-16250509-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2018, de Natalia DE LIO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente en el presupuesto 2011 - Ley N° 14.199, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia DE LIO (D.N.I. 32.851.913 - Clase 1987), para desempeñarse como médica - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 428-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-19778788-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual se gestiona designar, a partir del 8 de octubre de 2018, a Cecilia Samanta PALAU en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Claudia Graciela PÉREZ, concretado por Resolución N° 299/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la postulante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Samanta PALAU (D.N.I. 33.135.020 - Clase 1987), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar a Cecilia Samanta PALAU (D.N.I. 33.135.020 - Clase 1987), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 429-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-10502384-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Juan Pablo FRESCO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alejandro Antonio ROSELL, concretado mediante Resolución N° 1633/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación a los cargos que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" de San Miguel y en el Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta" de CABA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Pablo FRESCO (D.N.I. 28.417.757 - Clase 1980), para desempeñarse como médico - especialidad: urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el postulante, con relación a los cargos que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" de San Miguel y en el Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta" de CABA.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 431-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-14515650-GDEBA-HZGADEWMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Juan José VENERINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652, incluida en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital

Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan José VENERINI (D.N.I. 28.558.307 - Clase 1981), para desempeñarse como médico - especialidad: hematología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 432-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-18730741-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se gestiona designar, a partir del 8 de octubre de 2018, a Lucía Agustina MONGES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Ana Elisa RUIZ DÍAZ, concretado por Resolución N° 1622/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lucía Agustina MONGES (D.N.I. 31.820.696 - Clase 1985), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: toxicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 433-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-17605485-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Neri Zaida MICHEL SALAZAR, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Elisa Liliana DELL ANNA, concretado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 299/18 - anexo único - planilla 3, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Neri Zaida MICHEL SALAZAR (D.N.I. 19.053.810 - Clase 1979) para desempeñarse como medica - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 434-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2956-449/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Claudio Fabián MIGLIORANZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Emilio Jorge TURCO, concretada por Resolución 11112 N° 771/15, la cual se encuentran contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Claudio Fabián MIGLIORANZA (D.N.I. 16.103.660 - Clase 1962) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 435-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2969-11089/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 24 de julio de 2017, de Maximiliano Andrés HAFNER en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Susana TUCCI, concretado por Resolución 11112 N° 564/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Maximiliano Andrés HAFNER (D.N.I. 33.150.945 - Clase 1987) para desempeñarse como médico - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 436-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2963-9956/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de José Eduardo RAQUIAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Zulma ROMEO, concretado por Resolución 11112 N° 705/16 - Anexo Único - Planilla 8, la cual se encuentra contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José Eduardo RAQUIAR (D.N.I. 31.538.903 - Clase 1985) para desempeñarse como médico - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 437-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2900-45.856/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Alejandra Noemí STERPIN en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandra Noemí STERPIN (D.N.I. 31.344.931 - Clase 1984) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 438-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-11070253-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se gestiona designar, a partir del 8 de octubre de 2018, a Alfredo Luis CORINALDESI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Horacio Américo HERMIDA, concretado por Resolución N° 1622/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio

2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alfredo Luis CORINALDESI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que corresponde otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo con el Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alfredo Luis CORINALDESI (D.N.I. 31.143.408 - Clase 1984), para desempeñar un cargo de bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 8 de octubre de 2018, Alfredo Luis CORINALDESI (D.N.I. 31.143.408 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Alfredo Luis CORINALDESI (D.N.I. 31.143.408 - Clase 1984), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo con el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 439-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-13658503-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Mauro Guillermo LÓPEZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gastón Víctor MORALES, concretada por Resolución N° 1839/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a Mauro Guillermo LÓPEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mauro Guillermo LÓPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mauro Guillermo LÓPEZ (D.N.I.

27.703.511 - Clase 1979) para desempeñar un cargo de bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Mauro Guillermo LÓPEZ (D.N.I. 27.703.511 - Clase 1979), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Unidad Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 440-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-13968954-GDEBA-HZGAPVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Gastón Cristian MAJKA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis DOMENECH, concretada por Resolución N° 792/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gastón Cristian MAJKA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gastón Cristian MAJKA (D.N.I. 30.191.403 - Clase 1983) para desempeñarse como bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Gastón Cristian MAJKA (D.N.I. 30.191.403 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 441-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el EX-2018-13060456-GDEBA-HZGADAEBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 8 de octubre de 2018, a Yamila Elisa ZAPATA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Ricardo Evaristo AGAZZI, concretado por Resolución N° 1915/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yamila Elisa ZAPATA (D.N.I. 34.957.535 - Clase 1990), para desempeñar un cargo de licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 442-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Mayo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2929-10607/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a seis personas en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes originados por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Verónica Beatriz GUSMEROTTI, Franco Gastón LUETICH y Mariana Mabel de los Ángeles MACHACA deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que las funciones que desempeñarán fueron declaradas insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinetes del Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF- 2018-02519285-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Verónica Beatriz GUSMEROTTI (DNI 28.345.992 - clase 1981), Franco Gastón LUETICH (DNI 26.341.912 - clase 1977) y

Mariana Mabel de los Ángeles MACHACA (DNI 33.924.311 - clase 1988), deberán efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por

el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones que desempeñarán fueron declaradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

Anexo [44de7003afe3eeafbe83f0cd02addca065e5286a3edb00c9cb0ad756de43fcd](#)

[Ver](#)

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 43-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Febrero de 2019

**VISTO** el expediente N° 2354-601/18 de la Dirección Provincial de Estadística, la Resolución N° 93/10 del Ministerio de Economía, las Leyes N° 14998 y N° 14989, la Ley Nacional N° 17622, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica de este Ministerio, es parte integrante del Sistema Estadístico Nacional según la Ley Nacional N° 17622 y del Sistema Estadístico Provincial, conforme la Ley N° 14998, siendo el Organismo Técnico Rector de dicho Sistema;

Que por el artículo 19, inciso 7 de la Ley N° 14989 corresponde al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a los sistemas estadísticos y censales en el ámbito del territorio provincial;

Que de acuerdo a la estructura vigente de este Ministerio, la Dirección Provincial de Estadística tiene a su cargo, entre otras funciones, la representación de la Provincia ante el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y otros organismos competentes en la materia y llevar adelante todas las funciones y obligaciones derivadas de su carácter de integrante del Sistema Estadístico Nacional; como asimismo la coordinación de las tareas relativas a los operativos censales y encuestas por muestreo de interés provincial, que se desarrollen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Anexo 1 de la Resolución N° 93/10, se aprobó una nómina de personas para ser afectadas a distintas tareas propias de los convenios interjurisdiccionales celebrados entre la Dirección Provincial de Estadística y organismos o entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y privados;

Que conforme lo indica la Dirección Provincial de Estadística, a fin de afrontar las tareas relativas a los convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y otros organismos, deviene necesario incorporar agentes a la nómina aprobada por medio de la Resolución N° 93/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Anexo 1 de la Resolución N° 93/10 la nómina de personas que como Anexo Único (IF-2019-01559300-GDEBA-DPEMEGP) forma parte integrante de la presente, desde el 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Estadística, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [196f410f5d22dff9a198f3ec15a7b1817ca695b993fc831638ed772d413b356b](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 114-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2354-614/18 de la Dirección Provincial de Estadística, la Resolución N° 93/10 del Ministerio de Economía, las Leyes N° 14998 y N° 14989, la Ley Nacional N° 17622, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica de este Ministerio, es parte integrante del Sistema Estadístico Nacional según la Ley Nacional N° 17622 y del Sistema Estadístico Provincial, conforme la Ley N° 14998, siendo el Organismo Técnico Rector de dicho Sistema;

Que por el artículo 19, inciso 7 de la Ley N° 14989 corresponde al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a los sistemas estadísticos y censales en el ámbito del territorio provincial;

Que de acuerdo a la estructura vigente de este Ministerio, la Dirección Provincial de Estadística tiene a su cargo, entre otras funciones, la representación de la Provincia ante el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y otros organismos competentes en la materia y llevar adelante todas las funciones y obligaciones derivadas de su carácter de integrante del Sistema Estadístico Nacional; como asimismo la coordinación de las tareas relativas a los operativos censales y encuestas por muestreo de interés provincial, que se desarrollen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Anexo 1 de la Resolución N° 93/10, se aprobó una nómina de personas para ser afectadas a distintas tareas propias de los convenios interjurisdiccionales celebrados entre la Dirección Provincial de Estadística y organismos o entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y privados;

Que conforme lo indica la Dirección Provincial de Estadística, a fin de afrontar las tareas relativas a los convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y otros organismos, deviene necesario incorporar agentes a la nómina aprobada por medio de la Resolución N° 93/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14989;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Anexo 1 de la Resolución N° 93/10 la nómina de personas que como Anexo Único (IF-2019-04523709-GDEBA-DPEMEGP) forma parte integrante de la presente, desde el 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Estadística, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [506f1e8e3e84d5e3e17b5e2f00764db117eadd021851b120d66bc5182f2d19f8](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 148-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2019-05545865-GDEBA-DPEMEGP de la Dirección Provincial de Estadística, la Resolución N° 93/10 del Ministerio de Economía, las Leyes N° 14998 y N° 14989, la Ley Nacional N° 17622, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica de este Ministerio, es parte integrante del Sistema Estadístico Nacional según la Ley Nacional N° 17622 y del Sistema Estadístico Provincial, conforme la Ley N° 14998, siendo el Organismo Técnico Rector de dicho Sistema;

Que por el artículo 19, inciso 7 de la Ley N° 14989 corresponde al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a los sistemas estadísticos y censales en el ámbito del territorio provincial;

Que de acuerdo a la estructura vigente de este Ministerio, la Dirección Provincial de Estadística tiene a su cargo, entre otras funciones, la representación de la Provincia ante el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y otros organismos competentes en la materia y llevar adelante todas las funciones y obligaciones derivadas de su carácter de integrante del Sistema Estadístico Nacional; como asimismo la coordinación de las tareas relativas a los operativos censales y encuestas por muestreo de interés provincial, que se desarrollen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que por medio del Anexo 1 de la Resolución N° 93/10, se aprobó una nómina de personas para ser afectadas a distintas tareas propias de los convenios interjurisdiccionales celebrados entre la Dirección Provincial de Estadística y organismos o entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y privados;

Que conforme lo indica la Dirección Provincial de Estadística, a fin de afrontar las tareas relativas a los convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y otros organismos, deviene necesario incorporar agentes a la nómina aprobada por medio de la Resolución N° 93/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Anexo 1 de la Resolución N° 93/10 la nómina de personas que como Anexo Único (IF-2019-06682945-GDEBA-DPEMEGP) forma parte integrante de la presente, desde el 15 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Estadística, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 2b5e0fc3837e601dfb909df39a0a1027dc7d72c6afd3913b2607eaa5b855a5cc

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 153-MEGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2019

**VISTO** el expediente 2354-554/18 del Ministerio de Economía, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Financiación celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/24 obra copia del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Financiera celebrado el día 10 de septiembre de 2018 que tiene por objeto instrumentar una colaboración y coordinación técnica entre las partes firmantes para la realización de la "4º Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018" ("4º ENFR"), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 17622 y modificatorias;

Que en el referido Convenio se detallan las tareas y obligaciones que ambas partes deben realizar y asumir respectivamente;

Que las partes garantizan que la producción estadística debe desarrollarse con observación a las normas sobre "secreto estadístico", conforme a los principios de confidencialidad y en coordinación con los sistemas estadísticos provinciales y nacional;

Que asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Censos financiará los gastos que demande el cumplimiento del mencionado Convenio, hasta un monto de pesos seis millones setecientos un mil trescientos cincuenta (\$6.701.350,00), que será acreditado en la cuenta "Gastos por Cuenta de Terceros – Dirección Provincial de Estadística";

Que por Resolución N° 245/18, el Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos aprobó el convenio mencionado;

Que de acuerdo a los alcances del artículo 3º del Decreto N° 491/10 se delega en el Ministro de Economía la facultad de aprobar "Convenios", "Actas Complementarias" y demás instrumentos necesarios para la implementación de la cooperación técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística;

Que oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 491/10;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 491/10  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Financiera celebrado con fecha 10 de septiembre de 2018 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, que como ANEXO ÚNICO (IF-2018-22624824-GDEBA-DPEMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo acordado en el Convenio para llevar adelante la "4º Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018" ("4º ENFR) que se aprueba en el artículo anterior, serán atendidos con

cargo a las partidas giradas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, hasta la suma de pesos seis millones setecientos un mil trescientos cincuenta (\$ 6.701.350,00), transferidos a la cuenta "Gastos por Cuenta de Terceros - Dirección Provincial de Estadística".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Dirección Provincial de Estadística, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [d98d3fb5740cf63e77bb9f6520313a6ceb7a449e2300a226af225557f1f28758](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 686-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de mayo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3144/17 relacionado con el dictado de la RESOL-2018-1374-GDEBA- MIYSPGP y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17, obrante en copia certificada a fojas 14/17, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la municipalidad de Guaminí cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo;

Que la precitada Resolución fue modificada mediante RESOL-2018-440-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 2 de octubre de 2017, obrante a fojas 37/38, y se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Guaminí, consistente en la realización de las obras cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-02777877-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP);

Que con posterioridad, mediante RESOL-2018-1374-GDEBA-MIYSPGP se dejaron sin efecto las resoluciones mencionadas, y se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la municipalidad de referencia, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-17843348-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP);

Que a fojas 59/60 el municipio solicita autorización para readecuar los montos asignados a las obras aprobadas por citada Resolución en el marco del FIM 2017, y crear las obras de "Reconstrucción del Sector de Servicios Hogar de Ancianos" y "Adecuación y reparación de sistema de bombeo de cloacas";

Que a fojas 62 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 70 ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la RESOL-2018-1374-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Guaminí, consistentes en la realización de las obras detalladas en el Anexo Único (IF-2019-08241930-GDEBA- DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la RESOL-2018-1374-GDEBA-MIYSPGP por el Anexo IF-2019-08241930-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Guaminí, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO [bd86f12c43d18040d550f9b1ca651ce1c64bc687fe058e0cc812fcbde99367](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 307-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de abril de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-08828609-GDEBA-SLYT, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial de la "XIX Conferencia Nacional de Abogados. Acceso a la Justicia. Roles de la abogacía", que se llevo a cabo entre los días 24 al 26 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada declaración es propiciada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires; Que la misma se desarrollo en distintas sedes de la Ciudad de La Plata, Teatro Coliseo Podestá, Colegio de Abogados de La Plata, e Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Que el evento contó con la participación de diferentes juristas, entre ellos la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci; Que se abordaron diferentes temáticas, tales como la vulnerabilidad y el acceso a la justicia, el derecho social, la efectividad de la tutela judicial, la abogacía pública y el acceso a la justicia; Que la relevancia y trascendencia del encuentro amerita la declaración de interés solicitada; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17 del Decreto Nº 272/17; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la "XIX Conferencia Nacional de Abogados. Acceso a la Justicia. Roles de la abogacía", que se llevo a cabo entre los días 24 al 26 de abril de 2019, en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 314-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de abril de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-27450804-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Específico suscripto entre el Instituto Nacional de la Música y el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de diciembre de 2016 las partes suscribieron un Convenio de Mutua Colaboración para el Desarrollo Cultural, a fin de iniciar las acciones del Círculo Cultural Social en el ámbito de las Unidades Penitenciarias y Alcaldías Penales Bonaerenses;

Que en la Cláusula Quinta inciso 3) del mencionado acuerdo, se estableció la posibilidad de que el Instituto Nacional de la Música otorgará un apoyo económico destinado a la compra de un equipo de sonido para el desarrollo de las actividades pactadas oportunamente, por lo cual las partes coinciden en suscribir el Convenio Específico con dicho fin;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley Nº 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17- E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto el 19 de diciembre de 2017 entre el Instituto Nacional de la Música y el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2018-27449476-GDEBA-SSLTYAMJGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO [d435b3f0c6dd8020724e7b2f3f3d14684d6b6b4d75e214ec3c2257d85978f6e3](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 57-MCTI-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2019-08529015-GDEBA-DATJMCTI mediante el cual se gestiona el cese por renuncia a las funciones interinas de Jefe del Departamento Administrativo y Técnico Laboral de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, de Jimena BALDELLO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente presentó la renuncia al cargo, a partir del 1º de abril de 2019, oportunamente materializado por el Decreto Nº 2131/16;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;  
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;  
Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del artículo, 154 inciso a) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dirección General de Administración, Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada a las funciones interinas de Jefe del Departamento Administrativo y Técnico Laboral, de la agente Jimena BALDELLO (DNI N° 27.948.491 – Clase 1980), quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 2131/16, reintegrándose a su cargo de revista en el Agrupamiento Administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante “D”, en la mencionada Delegación, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 inciso a) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 174-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de abril de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00024756-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 4.12- Moreno / AMBA”, en el partido de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-121-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 1º de Marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos nueve con cincuenta y ocho centavos (\$73.874.909,58), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-06915972-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-05503157-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-06183912-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de Marzo de 2019, obrante mediante IF-2019-06986656-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la Oferta de la empresa GECONPE S.R.L. por incumplimiento del requisito de certificado de capacidad técnico financiera anual conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2019-07499267-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-08253295-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de ésta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-08907308-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$58.605.884,94), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONINSA S.A., BOSQUIMANO S.A., POSE S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA, ESPACIO 3 S.A., GAME S.A., y OSHI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-09586237-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-09529942-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-10046592-GDEBA-AEAGG; Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-10249894-GDEBA-CGP; y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-09846797-GDEBA-FDE, y

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del

Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 4.12 - Moreno / AMBA" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$58.605.884,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$586.058,85) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$1.758.176,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$586.058,85) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y un millones quinientos treinta y seis mil ciento setenta y nueve con diecinueve centavos (\$61.536.179,19), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$47.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$1.428.571,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP1 - PY12322 - OB 75 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11/13 - UG 560.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos once millones quinientos treinta y seis mil ciento setenta y nueve con diecinueve centavos (\$11.536.179,19), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONINSA S.A., BOSQUIMANO S.A., POSE S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA, ESPACIO 3 S.A., GAME S.A. y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristobal**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 367-SSIHMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de abril de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-01360754-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Proyecto de Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján, Segunda Etapa", en los partidos de Luján y Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2019-121-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de

Precios para la ejecución del Estudio y Proyecto de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, en los Términos de Referencia, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-06492529- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-06291924-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-06292047-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), asimismo, se cursaron las invitaciones mediante IF-2019-04806153-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme artículo 21 Apartado I reglamentario de la Ley N° 6021;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de marzo de 2019, obrante mediante IF-2019-06553161-GDEBA-DCOPMIYSPGP; Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante NO-2019-09083769-GDEBA-DPHMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSULTORES DICAP S.A. por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco (\$3.551.985), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas EIH ESTUDIO DE INGENIERIA HIDRAULICA S.A.; OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., por ser menos convenientes a los intereses fiscales;

Que mediante NO-2019-10321695-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que el estudio y proyecto fue previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-10307068-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-09856034-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-10245384-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-10118902-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, en el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Proyecto de Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján, Segunda Etapa", en los partidos de Luján y Mercedes, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del estudio y proyecto mencionado en el artículo precedente a la empresa CONSULTORES DICAP S.A. por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco (\$3.551.985), a la que agregándole la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos diecinueve con ochenta y cinco centavos (\$35.519,85) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento seis mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$106.559,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$3.694.064,40), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12460 – OB 51 – FI 4 – FU 40 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas EIH ESTUDIO DE INGENIERIA HIDRAULICA S.A.; OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Luis Cesar Gimenez**, Subsecretario.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 199-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Varias Jurisdicciones.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 200-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 201-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Desarrollo Social.

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 12-DPSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2019

**VISTO** las leyes N° 11.769, N° 11.723, N° 14.838, los Decretos N° 2479/04 y N° 1293/18, y la RESOL-2019-526-GDEBA-MIYSPGP y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.838 la provincia de Buenos Aires adhirió a las leyes nacionales N°26.190 y su modificatoria N° 27.191 que establece el "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA";

Que dicha normativa declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también a la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad;

Que se establece como objetivo de ese régimen lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2025;

Que la provincia de Buenos Aires en el año 2000 a partir de la sanción de la Ley N° 12.603 (derogada por la Ley N° 14.838), declaró de interés provincial la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables llamada también alternativa, no convencional o no contaminante factible de aprovechamiento en la provincia de Buenos Aires;

Que dado el gran potencial que posee el territorio provincial para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, su explotación puede contribuir a alcanzar las metas planteadas por la nueva Ley Nacional a la cual adhirió;

Que el incentivo a la generación renovable implica puntualmente una mayor diversificación de la matriz energética provincial, la expansión de la potencia instalada en plazos cortos, la reducción de costos de generación de energía, previsibilidad de precios a mediano y largo plazo, y la contribución a la mitigación del cambio climático, generando condiciones para la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica para la Provincia;

Que mediante el Decreto N° 1293/18 se reglamentó la Ley N° 14.838;

Que el artículo 2° del citado decreto dispone que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que la citada cartera tiene a su cargo, como Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias - Texto ordenado Decreto N° 1868/04 - la determinación de los requisitos que deben cumplimentarse para la construcción e inicio de la operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica así como la extensión y la ampliación de las existentes, debiendo tanto la construcción como la entrada en operación de las mismas, contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las previsiones de los artículos 16° y 18° de la Ley 11.769;

Que en ese marco dictó oportunamente la Resolución N° 477/2000 que establece los requisitos y requerimientos necesarios para la construcción y operación de cualquier tipo de obra eléctrica;

Que conforme lo establecido por la Ley N° 14.838 y su decreto reglamentario N° 1293/18, la obtención de los beneficios impositivos provinciales requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, resultando la generación renovable, una cuestión prioritaria para el Poder Ejecutivo Provincial, resulta indispensable arbitrar las medidas y procedimientos que permitan llevar a la práctica las disposiciones y beneficios dispuestos por la Ley N° 14.838 así como su decreto reglamentario N° 1293/18 con el propósito de incentivar la implementación de este tipo de proyectos;

Que asimismo por el antes citado Decreto se creó el Registro Único de Energías Renovables (RUER) de la provincia de Buenos Aires que será implementado en el marco del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED).

Que además se estableció que la inscripción en dicho Registro será obligatoria para todos los proyectos a radicarse en la Provincia que pretendan adherirse al régimen de la Ley N° 14.838;

Que ese Registro constituirá una herramienta con fines estadísticos y de planificación provincial en materia de generación de energía de origen renovable y de acceso al Régimen de Fomento aplicable, constituyéndose como ventanilla para la inscripción y registración de proyectos con radicación en el ámbito del territorio provincial;

Que en esta instancia corresponde aprobar el manual que contiene la documentación, procedimientos y requisitos que deberán cumplimentar los titulares de proyectos de energía renovable ubicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires para su inscripción en el RUER, que les permitirá obtener la aprobación de los proyectos, la autorización de construcción y de operación, así como la tramitación y obtención de los beneficios impositivos fijados en el marco del régimen promocional de la ley 14.838;

Que mediante ACTA-2019-08328862-GDEBA-AEAGG ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Que mediante el artículo 1° de la RESOL-2019-526-GDEBA-MIYSPGP se delega en la Dirección Provincial de Servicios Públicos el dictado de los actos que resulten necesarios para implementar las atribuciones conferidas mediante el Decreto N°1293/18, reglamentario de la Ley N° 14.838;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Manual que contiene la documentación, los procedimientos, los contenidos mínimos, requisitos y plazos que deberán cumplimentar los interesados en la ejecución de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en la provincia de Buenos Aires para obtener la aprobación de los proyectos, la autorización de construcción y de operación y por ende la inclusión en el régimen de fomento establecido por la Ley N° 14.838, que como ANEXO IF-2019-03964960-GDEBA-DENERMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Registro Único de Proyectos de Generación de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUER) creado por Decreto N° 1293/18 en el ámbito del PROINGED, centralizará toda la documentación e información de los proyectos de generación de energía de origen renovable en el territorio de la provincia y actuará como ventanilla de entrada de la documentación y datos relacionados con la aprobación de los proyectos de generación de energía renovable a cargo de la Dirección de Energía, conforme los procedimientos y requisitos incluidos en el ANEXO IF-2019-03964960-GDEBA-DENERMIYSPGP que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Energía será la dependencia que tendrá a su cargo la aprobación de los proyectos y las autorizaciones de alta de construcción y alta de operación de las plantas de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los procedimientos y requisitos establecidos por la presente resultan complementarios a los previstos por la Resolución N° 477/00 y su modificatoria la Resolución N° 497/04 y resulta específica para toda instalación destinada a la actividad eléctrica de origen renovable y de cumplimiento general para todo potencial beneficiario.

ARTÍCULO 5°. Los actos administrativos que tengan origen en el marco de la presente y que se encuentren relacionados con la inclusión de proyectos de generación renovable en el régimen de fomento previsto por la ley N° 14.838 y su decreto reglamentario N° 1293/18, serán comunicados a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) a fin de que la misma proceda, a través de sus áreas competentes, a registrar en su base de datos los alcances de las exenciones impositivas que resulten aprobadas.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y notificar a la Dirección de Energía y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 7: Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP.

**Edgardo Alberto Volosin**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO [dc0764d4a28e2b95ce4fbf3b880803264c81f89ca46f5ae20a854d23f9e63430](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 44-DPPJMJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Mayo de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial la modernización administrativa en procura de transparencia, acceso a la información y rapidez en la prosecución de los trámites ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, optimizando el sistema para su tramitación, tendiendo a la despapelización y brindando una mayor dinámica y funcionalidad a la utilización de los espacios físicos.

Que, como consecuencia del incremento del caudal diario de ingreso de expedientes y libros para su rúbrica por Mesa de Entradas del Departamento Rúbrica de Libros Societarios, y lo que su volumen implica, actualmente el espacio físico de esa dependencia así como el archivo de la Dirección, se encuentran al máximo de ocupación.

Que, debido a la falta de espacio físico, se genera una mala administración de recursos, espacios y alteración en el orden de guardado; dificultando el cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo anterior.

Que, por Disposición D.P.P.J. 58/2016 se dispuso en su artículo 2do que se procederá a la destrucción de los

expedientes de Rúbrica de Libros cuando haya transcurrido un año de su remisión al archivo con posterioridad a su culminación o de acaecida la inactividad del particular interesado en relación a su tramitación.

Que, actualmente existen en el Departamento Rúbrica de Libros y en las Delegaciones del Interior, numerosos expedientes y libros rubricados en depósito, que han permanecido inactivos por más de un año a raíz del desinterés del particular solicitante, generando falta de espacio y orden de guardado y una mala administración de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Dirección Provincial.

Que, ninguno de los expedientes cuenta con documentación respecto de la cuál exista una obligación de guarda por parte de este organismo como autoridad de contralor, conforme el decreto 3066 del 24 de septiembre de 1991.

Que además, la información útil a los efectos registrales que esta Dirección Provincial debe guardar como organismo de registro y que pudiera surgir de la tramitación de dichos expedientes, ya obra asentada en el sistema informático -TRAMIX- que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas utiliza desde el año 2006; y, la que no obra en dicho sistema, es reproducible o susceptible de reconstrucción con intervención del interesado o de los profesionales que hayan intervenido en la confección de documentos.

Que, en consecuencia y en aras de cumplir con los objetivos descriptos, resulta necesario establecer medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, traducido en acciones para la modernización de la Administración, privilegiando optimizar la utilización de los espacios disponibles.

Que, el decreto 3066 del año 1991 contempla en su art. 6º, la posibilidad de donación de la papelería inutilizada.

Que, en este contexto, se considera conveniente ordenar el pase a archivo y su posterior destrucción de acuerdo a lo normado por la disposición DPPJ 58/2016 de los expedientes que han permanecido inactivos por el término de un año en ese departamento y asimismo la donación de los libros rubricados y conservados por el mismo lapso, sin que hubieran sido reclamados por el solicitante, manifestando absoluto desinterés en su retiro.

Por todo ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1: Ordenar el archivo de los expedientes de Rúbrica de Libros iniciados por Mesa de Entradas de ese Departamento y en las Delegaciones del Interior, que se encuentren inactivos por el término de un año.

ARTÍCULO 2: Ordenar a las Delegaciones del Interior la remisión a esta Sede Central de los expedientes que se encuentren en las condiciones indicadas en el artículo 1 de la presente, y los libros respectivos, en su caso.

ARTÍCULO 3: Ordenar la donación a entidades sin fines de lucro, de los libros rubricados correspondientes los expedientes del artículo 1, previa destrucción de la oblea de rúbrica, que no hubieran sido retirados en el plazo de un año por el particular interesado.

ARTÍCULO 4: La presente entrará en vigencia al quinto (5º) día hábil de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, notificar al Director Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Legitimaciones y Registro, Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios, Dirección Técnico Administrativa, Asociaciones Civiles y Mutuales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas. Cumplido. Archivar.

**Leonardo Jakim**, Director.

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 6/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de la 2º Etapa del Aulario - Edificio C" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.- (\$ 34.344.999,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y cuatro mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 34.350,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

abr. 16 v. may. 9

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL****Licitación Pública N° 1/19**

POR 15 DÍAS - (Ley N° 13.064) "Puesta en valor Hangar N° 2 y N° 3 B. A. M. Morón - Pcia de Buenos Aires" - Apertura 05/06/19 - 10:00 horas - P.O. \$ 18.997.830. P. E. 100 ds. cs. - Pliego Sin Costo – Retiro de Pliegos hasta 24/05/19 – Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597 – El Palomar – Bs. As. Tel 4751-9568.

abr. 25 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 44/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento de Sector para Preinstalación de Resonador en el Hospital del Niño de San Justo  
Fecha Apertura: 24 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 12728/2018 int

Valor del Pliego: \$ 3577 (Son pesos tres mil quinientos setenta y siete 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

may. 2 v. may. 8

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA****Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: EX-2019-00002579--PLP-CME#GAYF. Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada la Reparación del Muelle de Servicio de la Isla Paulino, ubicado en el extremo Noreste de la citada isla en la Progresiva Km 4.100 del Canal de Acceso al Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar de la presente Licitación, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras a través de sus representantes en el país invitadas por el CGPLP, que constituyan domicilio en las ciudades de La Plata, Berisso o Ensenada. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país, de conformidad con la normativa vigente.

Plazo de Obra: el plazo de la obra será de ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Será requisito indispensable al momento de la adquisición del pliego la constitución del domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Si la obtención del mismo es vía web o mail se deberá constituir dicho domicilio enviando un correo electrónico a: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en el domicilio del licitante, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs,

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: gratuito.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial es de pesos doce millones (\$ 12.000.000) + IVA

Lugar y Fecha del acto de Apertura y de la Presentación de Ofertas: La fecha de apertura será el día jueves 30/05/2019 a las 10:30 hs. La presentación de ofertas será hasta las 10.00 hs, en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.

may. 3 v. may. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRES DE GILES****Licitación Pública N° 1/19**

POR 5 DÍAS - Objeto: Ampliación EEST N° 1

Presupuesto Oficial \$ 10.511.131,42

Garantía de oferta exigida 1%.

Consulta y venta de Pliegos: Consejo Escolar, Rivadavia 650, San Andrés de Giles en el horario de 8:00 a 12:00 Horas.

Fecha de Apertura: Día 31 de mayo de 2019, hora: 10:00

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, Rivadavia 650, San Andrés de Giles hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6000,00

may. 6 v. may. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Privada N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2019, en el marco del Artículo 17° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX-2019-06646100-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la contratación del Servicio de Relevamiento Foto-fílmico y Producción Audiovisual de Obras, propiciada por la Subsecretaría Administrativa de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado en pesos once millones (\$11.000.000), un plazo de prestación de diez meses (10) corridos contados a partir del pertinente perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar y/o prorrogar en hasta un cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en las mismas condiciones originales de contratación, y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de consulta y descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar para presentar impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: el día 13 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

may. 7 v. may. 8

**PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido de Ofertas N° 60/19**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles. Expte. 3003-1920/18 CIUDAD BELÉN DE ESCOBAR. DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA.

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Garantías y de un Tribunal de Trabajo. La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de mayo del año 2019 a las 11:00 horas en la Delegación de Administración Departamental, sita en calle San Martín n° 166 de la ciudad de Campana, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

may. 7 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO****Licitación Pública N° 1/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Tratamiento y Operación Integral en Planta de RSU en la localidad de Capitán Sarmiento" (Segundo Llamado).

Presupuesto Oficial : \$2.250.000,00.-

Garantía de oferta exigida: \$ 112.500,00.-

Fecha de apertura: 17/05/2019 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N°499, Oficina de Compras y Contrataciones.-

Plazo de contratación: 9 meses.-

Valor del pliego: \$ 2.250,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N°499, Oficina de Compras y Contrataciones.

may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación para la Presentación de Propuestas con fines de Realizar Siembra de Soja/trigo durante el Ciclo Productivo 2019/2020, (contemplado desde el mes de Junio de 2019 y hasta Mayo de 2020) en la superficie de 55 hectáreas ubicadas en el Aeródromo Provincial de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

Expediente Administrativo: 4057- 182/19

Presupuesto Oficial: el valor unitario de un novecientos cincuenta (950) kilos de soja/ trigo por hectárea al valor de precio de pizarra promedio del Mercado de Rosario y Bahía Blanca correspondiente al día hábil anterior en que se realiza el pago.- El respectivo pago deberá ser en un único pago de contado.

Consulta de Pliegos: a partir del día 29 de Abril de 2019 y hasta el día 24 de Mayo de 2019 inclusive, de 7.00 hs. a 13.00

hs. en la Oficina de la Secretaría de Asuntos Legales y Seguridad.

Presentación de Propuestas: Los proponentes deberán presentar las propuestas hasta el día 30 de Mayo de 2019, hasta el horario de 10.30 hs, en la mesa de entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura: se fija la apertura de sobres de ofertas para el día 30 de Mayo de 2019, a las 11 hs. en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 31745/H/2019

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2019 para efectuar la Adquisición de un Ecógrafo para el Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y un ctvos. (\$2.316.456,81).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 27/05/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta ctvos. (\$3.474,70)

may. 7 v. may. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0081/2019

Decreto de llamado N° 1.429/2019

Objeto: llamado a Licitación Pública N° 16/2019 para el "Servicio de Transporte Terrestre para el Traslado de Alumnos de diferentes niveles educativos de las áreas urbanas, rurales y educación especial del Partido de Lincoln"

Presupuesto Oficial: \$9.955.916,60. (Pesos nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciseis con 60/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 16 de Mayo de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día Jueves 16 de mayo de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 17 de mayo de 2019 a las 10:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 17 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARIA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 22/19**

POR 2 DÍAS - "Puesta en valor del entorno y construcción del Sendero Aeróbico Caseros". Presupuesto oficial: \$ 10.317.195,62. (Pesos Diez Millones Trescientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del Pliego: \$ 5.200.- (Pesos Cinco Mil Doscientos).

Fecha de Apertura: 28 de mayo de 2019 a las 10 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52858.2019.0

Decreto: Nro. 403/2019.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 23/19**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor del Entorno y Espacios Exteriores de Sendero Podestá".

Presupuesto Oficial: \$ 4.493.323,77.- (pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintitrés con Setenta y Siete Centavos).

Valor del Pliego: \$ 2.250.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de Apertura: 28 de mayo de 2019 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52859.2019.0

Decreto: Nro. 404/2019.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 24/19**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor del Parque de la Estación Bosch".

Presupuesto Oficial: \$ 10.698.291,45.- ( Pesos Diez Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno Con Cuarenta y Cinco Centavos).

Valor del Pliego: \$ 5.350.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2019 a las 10 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52861.2019.0.

Decreto: Nro. 405/2019.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública 25/19**

POR 2 DÍAS - "Puesta en valor entorno Municipalidad".

Presupuesto Oficial: \$ 4.493.323,77.- (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Y Tres Mil Trescientos Veintitrés Con Setenta Y Siete Centavos).

Valor del Pliego: \$2.250.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de Apertura 29 de mayo de 2019 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52862.2019.0

Decreto: Nro. 406/2019.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - "Renovación y Puesta en Valor del Espacio Público en Plazas del Barrio Ejército de los Andes".

Presupuesto Oficial: \$ 28.285.771.- (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Ochenta Y Cinco Mil Setecientos Setenta Y Uno).

Valor del Pliego: \$14.200.- (Pesos Catorce Mil Doscientos).

Fecha de Apertura 30 de mayo de 2019 a las 10 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52869.2019.0

Decreto: Nro. 407/2019.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitacion Pública N° 23/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción Pista de Atletismo".

Presupuesto Oficial: \$ 11.301.370

Valor del Pliego: \$ 2.000

Fecha Límite de Venta del Legajo: 29/5/2019 – 7,00 A 13,00 Horas

Fecha de Apertura: 31/5/2019 – 9:00 Horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en La Dirección de Licitaciones o en la Página Web del

Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 24/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión Juegos de Plaza"

Presupuesto Oficial: \$ 6.927.998

Entrega del Pliego: Sin Cargo

Fecha Límite de Retiro del Legajo: 30/5/2019 – 7,00 a 13,00 Horas.

Fecha de Apertura: 3/6/2019 – 9:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del

Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: D - 4060 – 269 / 2019. Decreto N° 1483-2019. Para contratar la Obra: "Apertura Manuel Castro y Vías FCGB SUR", con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$ 3.300.000,00).

Apertura: 29/05/2019, a las 10:00 hs.

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1482/2019

Apertura: 30/05/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D - 4060 - 270 / 2019

Para contratar la Obra: "Apertura Marco Avellaneda y Vías FCGB SUR", con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

may. 7 v. may. 8

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a licitación para la Adquisición de (2.000) Dos Mil Bicicletas Rodado 26, para ser Entregadas a Diferentes Instituciones del partido de Lomas de Zamora, requerido por la Subsecretaría de Educación, solicitados por Jefatura de Gabinete

Presupuesto Oficial: \$11.900.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 24 de mayo de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Venta de Pliegos: desde el 14/05 hasta el 16/05 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 7 v. may. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/19- Autorizada por Disposición N° 171/19 – Expediente N° 056-013/19, para la realización de la obra Instalación de Gas- Calefacción - Refacción en la Unidad Académica Colegio Normal Mixta de Las Flores “Domingo Faustino Sarmiento” del Distrito de Las Flores, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley N° 14.812 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 7.918.822,30 (Pesos Siete Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintidós con 30/100 centavos).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil).

Visita de Obra: día 13 de mayo de 2019, 11 hs. Sede Unidad Académica Colegio Normal Mixta De Las Flores “Domingo Faustino Sarmiento”, Calle Las Heras N° 577, Las Flores.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Las Flores calle Harosteguy 472 de Las Flores, en el horario de 8 a 13 hs. - Tel: 02244-442018.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, en el horario 8 a 12 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la apertura de las Propuestas: día 17 de mayo de 2019, a las 10 horas en el Consejo Escolar de Las Flores- calle Harosteguy N° 472, Las Flores

may. 8 v. may. 9.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/19- Autorizada por Disposición N° 254/19 – Expediente N° 027-0101005/19 Alc. 1, tendiente a contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas – Micros, 4x4, Combis, Utilitario y Remis, en el Distrito de Chascomús, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 14 de mayo de 2019 y hasta las 12.00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear n°217 de Chascomús, en el horario 8 a 14 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 15 de mayo de 2019, a las 13.00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús- calle Alvear N° 217.-

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear n°217 de Chascomús, en el horario de 8 a 14 hs. - Tel: 02241-423803 / Sitio Internet: <https://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

may. 8 v. may. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 39/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1110401/2019.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la Realización de Obras de Infraestructura en la Escuela Secundaria N° 83, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y Descriptiva y Anexos.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$7.218.098,07 (Pesos Siete Millones Doscientos Dieciocho Mil Noventa y Ocho 07/100 Centavos).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 09.30 hs. del día 30/05/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros,

calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 22 de mayo de 2019 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

may. 8 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 40/19**

Expediente N°: 4061- 1108866/2019.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la Realización de Obras de Infraestructura en la Escuela Primaria N° 67, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y Descriptiva y Anexos.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$2.981.642,87 (Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 87/100 Centavos)

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/2019, 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direccion General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 30/05/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 22 de mayo de 2019 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

may. 8 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: M 597/2019

Referida: Adquisición de 1064 Luminarias led de 67w a 75w o su equivalente dimerizable, 7.328 lumens para columnas de 5,5 metros libres.

Presupuesto oficial: \$ 6.484.079,84 (Pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos)

Valor del Pliego de bases y condiciones: \$ 9.443,70

Apertura: 30 de mayo de 2019 – 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- tel: 02477- 409200 int: 49215.

may. 8 v. may. 9

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 2/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal: N° 6736/2018 Alcance 7 – Decreto N° 1271/2019.

Objeto: "Cordón Cuneta y Badenes, Obra Infraestructura Redes Públicas Barrio Los Malvones de la Ciudad de Necochea".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 27 de mayo de 2019 – 12:00 Horas.

Acto de Apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 Segundo Piso, Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 4.293.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 42.930,00.-

Valor de Pliego: Pesos Veintimil (\$ 21.000,00.-).

Consulta y Venta de Pliegos: del 10 de mayo de 2019 hasta las 13:45 del 24 de mayo de 2019 en la Secretaría de Planeamiento Obra y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 – Segundo Piso– Necochea.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4107-5377/18- Decreto N° 381-2019. Llámase a Licitación Pública N° 3/19, para el día Viernes 31 de mayo de 2019, a las 11.00 horas para la Obra: Construcción de 7 Viviendas para discapacitados construidas por sistema industrializado Steel Framing, mano de obra y materiales.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de Lunes a Viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Veinte con Sesenta y Nueve Centavos (\$12.320,69), mas el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

may. 8 v. may. 9

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM - 4770**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4770, para la Ejecución de los Trabajos de "Construcción Edificio para la futura Sucursal Pellegrini (Bs. As.)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/05/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Trenque Lauquen (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Costo Estimado: \$ 19.027.616,65 más IVA.-

may. 8 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 3/19  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley 1462 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de la obra "Construcción de Cerco Perimetral en EP N° 14"

Expediente 4128-111480-I-2019

Presupuesto Oficial: \$ 3.214.543,08.- Pesos tres millones doscientos catorce mil quinientos cuarenta y tres con 08/100

Plazo de Obra: Ciento cincuenta (150) días corridos

Valor del Pliego: \$ 2007,27.

Venta de Pliegos: Hasta el día 14 de mayo de 2019 hasta las 14 hs en Crisólogo Larralde 241 – Guernica- Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 08 a 14 hs

Apertura de Ofertas: 16 de mayo a las 10.00 hs en Crisólogo Larralde 241 – Guernica – con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 16 de mayo de 2019 a las 9.30 hs en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE BRAGADO****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4014-2388/19, cuyo texto es el siguiente: Llámese a Licitación Pública N° 04/2019 referente a la Contratación del Servicio de Transporte (ida y vuelta), para el traslado de alumnos de los distintos niveles educativos correspondientes a las áreas urbanas, rurales y Educación Especial de los diversos establecimientos educacionales en el distrito de Bragado – Bs.As., durante un lapso comprendido entre el 1º de junio del 2019 y la finalización del período lectivo 2019.

Presupuesto oficial: \$ 5.389.902,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dos).

Fecha de apertura de ofertas: 27/05/2019 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs.As. a las 10:00 hs.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 13/05/2019 al 24/05/2019 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 27/05/2018 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO****Licitación Pública N°6/19  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Cubrir el Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre la ciudad cabecera de Coronel Dorrego y la localidad de El Perdido, Partido del mismo nombre y viceversa de acuerdo con la Ordenanza 3872/19.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 16 de mayo de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 17 de mayo de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.156,29 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 29/100).

may. 8 v. may. 9

# Varios

**CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente RUIZ MIGUEL ANGEL, legajo N° 10.453 que en el expediente N° 21100-377396/15 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 2017-26-E-GBEBA-CGP con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Astra N° de serie Z 7988, provista por el Ministerio de Seguridad al Capitán Miguel Angel Ruiz, legajo N° 110.453, que se ha resuelto en la RESOL-2018-425-GDEBA-CGP: La Plata, 1 de Noviembre de 2018: VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Astra, N° de serie Z 7988, provista por el Ministerio de Seguridad al Capitán Miguel Angel Ruiz, legajo n° 110.453,y; CONSIDERANDO: Que de los antecedentes brntes en autos surge que el día 14 de febrero de 2015 el ciado agente una vez que había concluido con su servicio advirtió que le faltaba el armamento descripto;Que con motivo del hecho acaecido se sustancia la investigación Penal Preparatoria N° 14-314-15, que tramita por ante la U.F.I. de El Talar; Que a fojas 67/68 obra copia certificada de la Resolución N° 163/16 mediante la cual la señor Auditor General de Asuntos Internos procede a homologar el acuerdo de procedimiento abreviado obrante a fojas 55, aplicando al Capitán Ruiz la anción de einte (20) días de suspensión del empleo por transgresión a lo normado en el artículo 198, incisos f) y 208 inciso h) del Decreto N° 1050/09 y procede a dar de baja en los registros patrimoniales de la Institución al armamento faltante; Que a fojas 115 se consigna el valor de reposición de la pistola referida con un cargador, a la fecha del hecho, siendo de pesos tres mil ciento cuarenta y dos ( \$ 3.142); Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 2017-26-E-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley N° 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Marcelo Ochotorena, quien acepta el cargo a fojas 120 y vta., y se aboca la reunión de la prueba pertinente; Que en la tapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y cito a prestar declaración indagatoria al agente Miguel Angel Ruiz, quien se presenta y solicita abonar el valor del perjuicio fiscal, según obra a fojas 123; Que transcurridos 120 días el Señor Ruiz no acreditó formal y personalmente la concreción de los pagos que hubieren diluido el perjuicio fiscal; Que a fojas 126/128 la instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos trs mil ciento cuarenta y dos (\$ 3.142, 00), importe referido al 14 de Febrero de 2015;Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente de marras no adoptó las medidas de seguridad necesarias para la guarda de los bienes que integraban el patrimonio de la Dependencia afectada de modo tal que su negligencia facilitó su sustracción, incumpliendo asimismo con la obligación de llevar debido control y registro de los viene; Que la guarda de los bienes sustraídos desprovistos de medidas de seguridad mínimamente adecuadas que eviten su sustracción, importa una falta que constituye el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la ley 13767, el agente imputado no presenta descargo; Que la citada Dirección de Sumarios entiende que todo agente que administre, utilice, guarde valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada comprobable de su utilización o destoo, obligación que fue incumplida por el agente Miguel Angel Ruiz, por lo tanto debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al fisco provincial por el objeto del presente; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-0378998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia: Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1° Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 3.142,00), al 14 de febrero de 2015, resultando responsable del mismo el agente Miguel Angel Ruiz, Legajo 110.453, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114,119 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. ARTICULO 2: Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo .Digitally signed by Vlttor Carlos Alfredo. Date 2018.11.01

12.0728 ART Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Secretaría Legal y Técnica. Queda Usted Notificado.  
**Graciela Beatriz Olaechea**, Jefa de Departamento

may. 2 v. may. 8

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JOSE EMILIO CUZZUCREA (DNI 12.519.846), que en el expediente N° 21100-790959/13, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución nro. 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil., que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 23 de mayo de 2019 a las 09.00 hs, fijándose supletoria para el día 24 de mayo de 2018, a las 09.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endiligados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo Ochotorena. Instructor Sumariante.

**Marcelo A. Ochotorena**, Instructor Sumariante.

may. 2 v. may. 8

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALIQUELLÓ

### ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Saliquello. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13:30 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Saliquello, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGICYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGICYE encontrándose presentes en representación del Director Provincial de Consejos Escolares, señor Matías Barragán, DNI 31.073.465; Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Claudio Gigli, DNI 17.291.590  
Se procede a establecer el orden de merito de acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada, lo que resulta:

- 1) Fernandes Da Fonseca Melina Soledad, DNI 32.862.806 con 75 puntos;
- 2) Labriola Ivana Noelia, DNI 29.829.689 con 70 puntos;
- 3) Soler Romina Marianela, DNI 30.878.023 con 55 puntos;

Los inscriptos que a continuación se detallan no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052:

Escudero Daniela Ester, DNI 26.598.609.

**Matías Barragán**, Director; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria Técnica; **Silvia Verburg**, Presidente de Consejo

Escolar; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PILAR

### ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a Concurso Público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 12:50 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07847509-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes en representación del Director Provincial de Consejos Escolares, señor Matías Barragán, DNI 31.073.465; Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Pablo Donoso Condeau, DNI 36.872.996; Claudio Gigli, DNI 17.291.590-- Los inscriptos que a continuación se detallan no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052:

- 1) Ramirez, Alejandro Cesar, DNI 28.930.370;
- 2) Cerezuela, Patricia Fabiana, DNI 17.200.819;
- 3) Lopez Arias, Claudia Cinthia, DNI 23.192.196;
- 4) Rodriguez, Yesica Emilce, DNI 33.920.645
- 5) Lopez Marcelo, DNI 21.988.276
- 6) Guida, Maria Florencia, DNI 25.124.489
- 7) Yacante, Sergio Ariel, DNI 28.568.198
- 8) Garbi, Maria Eugenia, DNI 34.922.997
- 9) Gimenez, Mirta Virginia, DNI 23.360.773
- 10) Canteli Jose, Alina Giovana, DNI 34.274.977
- 11) Morales, Carlos Alberto, DNI 16.549.035

Los inscriptos que a continuación se detallan no han superado el puntaje mínimo previsto en el artículo 29 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052:

- 1) Cueva, Cynthia Pamela, DNI 27.011.666, con 35 puntos.
- 2) Moyano, Nelida Liliana, DNI 22.980.723, con 35 puntos.
- 3) Espindola, Damian Oscar, DNI 31.886.128, con 15 puntos.

**Matías Barragán**, Director; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria Técnica; **Pablo Donoso Condeau**, Presidente de Consejo Escolar; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

### ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 10:25 horas se da por cerrada la de evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes en representación del Director Provincial de Consejos Escolares, el señor Matías Barragán, DNI 31.073.465; Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Claudio Gigli, DNI 17.291.590--Se procede a establecer el orden de mérito de acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada, lo que resulta:

- 1) Serres, Gonzalo Martin, DNI 21.760.116 con 105 puntos;
- 2) Presa, Federico Emiliano, DNI 23.895.200 con 60 puntos;
- 3) Vitale Garcia, Martin Omar, DNI 23.245.195 con 55 puntos;
- 4) Rojas Cacosso, Facundo Andres, DNI 34.218.129 con 50 puntos;
- 5) Palavecino, Mónica Raquel, DNI 17.459.838 con 15 puntos;

**Matías Barragán**, Director; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria Técnica; **Gabriel Biocca**, Presidente de Consejo Escolar; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11:45 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Cinthia Paredes, DNI 20.432.199; María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Claudio Gigli, DNI 17.291.590

Se procede a establecer el orden de merito de acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada, lo que resulta:

- 1) Serres, Gonzalo Martín Miguel, DNI 21.760.116 con 100 puntos;
- 2) Chialva, Julian, DNI 24.733.949 con 50 puntos;
- 3) Ramunno, Daniel Enrique, DNI 14.627.069 con 45 puntos;
- 4) Tusar, Marcos Gabriel, DNI 24.117.740 con 45 puntos;
- 5) Paladino, Juan Martín, DNI 25.275.079 con 40 puntos;
- 6) Mongelos, Cecilia Patricia, DNI 22.002.710 con 30 puntos;
- 7) Bustos, Carlos Facundo, DNI 24.733.329 con 20 puntos.

**Marcelo Di Mario**, Director; **Cinthia Paredes**, Secretaria Técnica General; **Gustavo Orduna**, Presidente de Consejo Escolar; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13:15 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Cinthia Paredes, DNI 20.432.199; Gustavo Orduna, DNI 16.710.168; Claudio Gigli, DNI 17.291.590--Se procede a establecer el orden de merito de acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada, lo que resulta:

- 1) Ricci Guillermo Javier, DNI 16.558.587 con 85 puntos;
- 2) Demarchi Maria Claudia, DNI 25.140.176 con 50 puntos;

Los inscriptos que a continuación se detallan no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052:

- 1) Fraticelli Gustavo Alejandro, DNI 22.503.241
- 2) Fraticelli Marcelo Adrian, DNI 22.503.240
- 3) Gallardo Cosimo Maria Lorena, DNI 23.355.839
- 4) Gonzalez Ceferina Paula Valeria, DNI 27.065.252
- 5) Guida Maria Florencia, DNI 25.124.489
- 6) Martinez, Paola Alejandra, DNI 31.327.446
- 7) Ramirez, Alejandro Cesar, DNI 28.930.370
- 8) Caporiccio Graciela Delia, DNI 14.407.642
- 9) Cerezuola Patricia Fabiana, DNI 17.200.819
- 10) Lopez Arias Claudia Cinthia, DNI 23.192.196
- 11) Benedetti Karina Solange, DNI 32.013.475.

**Marcelo Di Mario**, Director; **Cinthia Paredes**, Secretaria Técnica General; **Gustavo Orduna**, Presidente de Consejo Escolar; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 14.30 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Cinthia Paredes, DNI 20.432.199; Teresita Piaggi, DNI 6.688.728; Claudio Gigli, DNI 17.291.590

Los inscriptos que a continuación se detallan no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052:

- 1) Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241
- 2) Fraticelli Marcelo Adrian. DNI 22.503.240
- 3) Gallardo Cosimo, Maria Lorena. DNI 23.355.839.
- 4) Gonzalez, Ceferina Paula Valeria DNI 27.065.232
- 5) Martinez Paola Alejandra. DNI 31.327.446
- 6) Stegman Rosales, German Dario DNI 34.372.357.
- 7) Saviola, Ana Maria. DNI 21.783.888
- 8) Isbert Perlender Lucila Florencia. DNI 24.030.358.
- 9) Escudero Daniela Ester. DNI 26.598.809.
- 10) Benedetti Karina Solange. DNI 32.013.475
- 11) Etchegoyen Noemi Cristina. DNI 17.566.695

Se procede a establecer el orden de mérito de acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada, lo que resulta:

- 1) Demarchi Maria Claudia. DNI 25.140.176.

**Marcelo Di Mario**, Director; **Cinthia Paredes**, Secretaria Técnica General; **Gustavo Orduna**, Presidente de Consejo Escolar; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Antecedentes Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para Cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones. En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 15 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita por expediente EX-2019-07847437-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Cinthia paredes, DNI 20.432.199; Paulo Bykaluk, DNI 21.451.455; Claudio Gigli, DNI 17.291.590.

Los inscriptos que a continuación se detallan no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052:

- 1) Granizo Orlando Fabian, DNI 18.401.721
- 2) Escribano, Nadia Macarena, DNI 32.172.910
- 3) Scheffer, Sofia Rene, DNI 33.796.613

**Marcelo Di Mario**, Director Provincial; **Cinthia Paredes**, Secretaria Técnica General; **Paulo Bykaluk**, Presidente; **Claudio Gigli**, Veedor.

may. 3 v. may. 9

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora RAVENNA GUSTAVO JAVIER (DNI N° 17.568.837), que en el expediente N° 21100-120649/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco,

ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 2019-2-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas marca América Blindajes, nivel III A, número de serie 13774, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad a la cuenta corriente de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Necochea, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso Corredor "D", Oficina 142 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 15 de mayo de 2019 a las 14:00 hs, fijándose supletoria para el día 16 de mayo de 2019, a las 14:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el ARTÍCULO 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo .Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa."

Queda Ud. Notificado.

**Alejandra Noemi Zorzoni**, Instructor Sumariante

may. 6 v. may. 10

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Ayudante SEQUEIRA DAIANA AYLÉN, DNI 33.909.364, que en el expediente N° 21.100-508707/15 - y agreg- se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde Expediente n° 21100-508707/15 y agreg. La Plata, 17 de Abril de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n°2017-272-E-GDEBA-CGP, con motivo de la desaparición de un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie n°13E47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad a la Oficial Ayudante Daiana Ayelén Sequeira, Legajo N°189.168. Y Considerando: I) Que de la denuncia penal obrante a f.55/55vta, se desprende que el día 25 de Abril de 2015 siendo alrededor de las 14:35hs el agente Sequeira, dejó estacionado el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Palio, dominio FBF183, en inmediaciones del Paseo de Compras del puerto de Mar del Plata a fin de realizar unas diligencias con su concubino, que pasados unos tres minutos regresan y constata que autores ignorados había forzado la cerradura de la puerta delantera del mismo, y le habían sustraído entre otros elementos, el arma reglamentaria con un cargador. Tal denuncia originó la I.S.A. 1050-14325/615. Que por los mismos hechos se inició la IPP08-00-010561-15 en trámite ante la UFI N°20 del Departamento Judicial Mar del Plata. Que a f.2 del expediente n°21100-592232/15, agregado como folio 34, luce copia del cargo personal, del cual se desprende que el agente Sequeira tenía a su cargo el citado armamento. Que en la declaración administrativa el agente Sequeira (fs.105/107vta) manifiesta que "...ese fin de semana me vine con una amiga para Mar del Plata. Como no sabía que el arma podía dejarla en la dependencia y dado que vivía en una zona peligrosa, decidí llevarla conmigo. El viernes a la noche me alojé en un hotel en Mar del Plata y el sábado, aproximadamente a las 14:30hs pasé por el puerto de esa ciudad antes de regresar a Bahía Blanca y bajé del auto a buscar agua caliente para el mate. Como era dos minutos que bajé del auto con mi amiga, sólo lleve conmigo el termo y las monedas para el agua, dejando el resto de mis pertenencias en el auto. La zona estaba llena de gente y había personal de Prefectura. Cuando volví a los dos o tres minutos, veo que me habían reventado la cerradura del lado del chofer...", "...me sacaron la cartera donde tenía el arma, la cual estaba debajo del asiento del conductor, junto a toda mi documentación personal y la del vehículo...". "...llamé al 911, para dar aviso de lo que había pasado. Aparecieron dos efectivos de Prefectura que se acercaron al auto y nos indicaron donde quedaba su destacamento para ir a hacer la denuncia. También di inmediato aviso a mi jefe, y luego de radicar la denuncia me volví para Bahía Blanca...". Que a fs.108 luce acta de procedimiento abreviado suscripta por el auditor sumarial Dr. Mariano Leandro Santana, el Inspector de Asuntos Internos Dr. Enrique Luis Abatti y el agente Oficial Subayudante (Cdo) Sequeira Daiana Ayelen, Legajo N°189.168, por la cual se acuerda la aplicación de veinte (20) días de suspensión de empleo, por infracción al artículo 198, inciso f y h del Decreto N°1050/09. Que el Señor Auditor General de Asuntos Internos a fs.113/114vta dicta la Resolución N°2671/16 de fecha 2 de septiembre de 2016, por la cual se homologa el acuerdo de procedimiento abreviado e impone la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a la Oficial Subayudante Daiana Ayelén Sequeira, Legajo N°189.168, por hallarla responsable de las faltas previstas en el artículo 198,

incisos f y h del Decreto 1050/09 y da de baja de los registros patrimoniales el arma identificada como pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie n°13-E47404. Que a fs.126/126vta se notifica a la citada agente lo dispuesto por el aludido acto administrativo. Que a fs.140/141 lucen las constancias que dan cuenta del desglose de las planillas de baja. Que la División Armamento a f.155 informa el valor de reposición a la fecha del hecho del arma en cuestión con un cargador en la suma de Pesos Cuatro Mil Sesenta (\$4.060), cargador adicional en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta (\$240.-) y de los cartuchos calibre 9 mm en un valor de Pesos Seis (\$6.-). Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución n°2017-272-E-GDEBA-CGP, de fecha 29 de septiembre de 2017 (fs.159), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. María Lorena Cinqualbres la Instrucción del sumario. II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción procede a citar al agente Sequeira Daiana a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, lo que se ha concretado mediante oficio remitido al Director de Personal del Ministerio de Seguridad, conteste surge del expediente 21100-212925/18, agregado a fs.166, con resultado infructuoso (fs.8), toda vez que la citada agente no vive más en el domicilio al cual se ha efectuado la notificación. Que a fs.172 luce oficio librado al Juez Federal Subrogante con competencia electoral del distrito de Buenos Aires, a fin de que informe el último domicilio denunciado por el agente Sequeira, luciendo a fs.174 dicha información. Que conforme lo expresado por la Dra. María Lorena Cinqualbres, mediante Resolución N°2018-597-GDEBA-CGP, de fecha 26 de diciembre de 2018 el Subcontador General de la Provincia deja sin efecto su similar n° Resol.2017-272-E-GDEBA-CGP y delega la continuación de la instrucción sumarial en la firmante. Que de conformidad a la información brindada por la Junta Electoral se procede a librar Oficio a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, a fin de que se notifique a la citada agente al último domicilio denunciado, de las nuevas fechas de audiencia asignadas para que comparezca a brindar declaración ante la Instrucción, según se desprende del expediente n°21100-354486/19 agregado como f.190, con resultado negativo. Que a fs.191 luce acta de incomparecencia del agente Sequeira a las audiencias fijadas. Que a fs.191/193 se acompañan las constancias que dan cuenta de la pertinente publicación de edictos mediante Boletín Oficial y radiodifusión a fin de notificar a la citada agente las nuevas audiencias designadas; desprendiéndose de las actuaciones que la Señora Sequeira no ha comparecido a las mismas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente Sequeira, por la pérdida del arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie n°13E47404, con un cargador, la que le fuera asignada, habiendo accionado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que la nombrada no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar la faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la desaparición del citado elemento. Que también es menester señalar que la portación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El Decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia grave es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h). Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767 - , ya que el elemento no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta “prima facie”- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Sequeira a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$4.348) de conformidad con lo informado por la División Armamento del Ministerio de Seguridad a fs.155. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Sequeira Daiana Ayelén, Legajo N°189.168, por el perjuicio fiscal señalado, al 25 de Abril de 2015. Por Ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie n°13-E-47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad a la Oficial Subayudante Sequeira Daiana Ayelén, Legajo N°189.168, en la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$4.348), al 25 de Abril de 2015. ARTICULO 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Sequeira Daiana Ayelén, Legajo N°189.168, en la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$4.348), por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. ARTICULO 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata. ARTICULO 4°: De forma. Queda Ud; Notificado.

**Alejandra N. Zorzinoni**, Instructora .

may. 6 v. may. 10

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2200-2575-16 a la Señora MARÍA LORENA ROSATI, Resolución N° 284 de fecha 24/04/2016.

may. 6 v. may. 10

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2337-166636-80 a los derechohabientes de PEREZ GERMÁN MARCELO la Resolución N° 859 de fecha 21/04/2016 se los íntima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 859**

VISTO, el expediente N° 2337-16636-80 iniciado en vida por Victoriano PEREZ, atento la situación previsional de Germán Marcelo PEREZ, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 507506 de fecha 19 de junio de 2003, se otorga Pensión Derivada a Norma Delia ROMERO, en coparticipación con Germán Marcelo PEREZ, a partir del 16 de julio de 2002, día siguiente del fallecimiento del causante. Asimismo, se establece como fecha de caducidad del beneficio para este último el día 5 de junio de 2010, supeditando la prórroga al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que de los certificados de estudio adjuntos con relación a los ciclos lectivos 2010/2011/2012 que obran a foja 62, 66 y 72 resulta que el Sr. Germán Marcelo PEREZ no ha cumplido con los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80, en tanto no acompañó un nuevo certificado de estudio que indicara que asistía a un curso superior por los ciclos educativos reseñados, disponiéndose la baja del beneficio con fecha 1° de julio de 2012;

Que con posterioridad solicita la rehabilitación de beneficio, sin que se adjunte documentación que avale el restablecimiento del haber conforme la normativa citada;

Que el requisito de "estudios regulares" se encuentra descrito en el art. correlativo del Decreto Reglamentario N° 476/81, el cual dispone que debe tratarse de estudios superiores y pertenecientes a la enseñanza oficial, describiendo qué estudios resultan aptos a tal fin;

Que la misma norma establece la modalidad en que debe acreditarse el curso de estudios, al comienzo de cada ciclo lectivo (marzo del año en curso a marzo del año siguiente) convalidándose el año cursado con la presentación del certificado correspondiente al año siguiente perteneciente a un curso superior;

Que es criterio del Organismo que en virtud del carácter excepcional de la prestación adquirida al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo. En otras palabras, el objetivo de la Ley es asegurar la continuidad de los estudios frente a la contingencia de la muerte de la persona que era sustento de la familia, ya que el carácter alimentario y sustitutivo de la prestación pensionaria, de algún modo reemplaza los ingresos que proporcionaba el causante para que continúe la vida del grupo familiar en iguales condiciones, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año, demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que en el caso particular, resultando que la baja del beneficio correspondiente al Sr. Germán Marcelo PEREZ operó el 1° de julio de 2012, el área pertinente procedió a formular cargo deudor (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 05/06/2010 al 30/06/2012, que ascienden a la suma de \$142.067,78;

Que a foja 89/90 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 81 toma intervención el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23/02/2017, según consta en el Acta N°3347;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Germán Marcelo PEREZ a partir del 05/06/2012, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Germán Marcelo PEREZ en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 05/06/2010 al 30/06/2012, los cuales ascienden a la suma de \$142.067,78, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Germán Marcelo PEREZ a que en el plazo perentorio de diez (10) días presente propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

may. 6 v. may. 10

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 2918-42661-70, FISCHNALLER ELSA ESTHER S/Suc. .-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

may. 6 v. may. 10

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-180350-11 a los derechohabientes de MARIA ELENA JUNCO la Resolución N° 838.110 de fecha 21/04/2016 se lo intima además para que dentro del plazo de 10 días paguen al IPS la suma de \$ 45.653,65 en concepto de saldo pendiente de pago del cargo deudor impuesto por la Resolución N° 838.110, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art.729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.-

### RESOLUCIÓN N° 838.110

VISTO, el expediente N° 21557-340059-15 iniciado por MUNICIPALIDAD DE ROJAS, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Rojas, lo que acarreo sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

#### CONSIDERANDO,

Que por consulta de un expediente jubilatorio se detectó que el cargo máximo del escalafón vigente desde mayo de 2007, percibía menos que el cargo máximo del escalafón anterior a 2007, y la verificación de aumentos porcentuales aplicados concluyó que desde el mes de enero de 2011 se habían generado importes superiores a los válidos en un 30% para cargos del escalafón de 1999;

Que es por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2011 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de agosto de 2015;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a foja 8 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/04/2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/4 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.-

ARTÍCULO 2. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

may. 6 v. may. 10

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-154976-03, RAMÍREZ ROBERTO RAMÓN S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-474741-18, ZÁRATE CARLOS ALFREDO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-472189-18, VILLAVONA LIDIA SIMONA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-479159-18, CASTRO IRMA LETICIA S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

may. 6 v. may. 10

## PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 Departamento Judicial La Plata

### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 y 48, Palacio de Justicia, hace saber que el día 15 de julio de 2019, se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires 2049/2012 y Acuerdo N° 3397/02, de 606 expedientes iniciados en el período 1986/2007 pertenecientes al Juzgado a mi cargo.

Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art.119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de esa misma ciudad.

Según establece el artículo 120 del Ac.3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o solicitar la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prolongada. La Plata, 18 de abril de 2019.

**María Daniela Fernec**, Juez.

may. 6 v. may. 8

## OPOSICIÓN ESCRITURA EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - El Escribano Alejandro Agustín Zubiaurre, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de quince días, deduzcan oposición a la escrituración del excedente (Ley 9533. Art. 13 inc. c), la que deberá presentarse debidamente fundada, ante el Notario Alejandro Agustín Zubiaurre, con domicilio en Av. Santamarina N° 822 de la ciudad de Tandil, en el horario de 8 a 16 hs. Ubicación del Inmueble: Calle Actis entre las de Chapaleofú y Gorman, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I; Secc. D; Ch.48, Fracc. II, Parc. 7.

**Alejandro A. Zubiaurre**, Notario.

may. 7 v. may. 9

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociaciones políticas:

Agrupación "UNIÓN VECINAL DE BALCARCE" del distrito Balcarce.

Agrupación "LA TRADICIÓN" del distrito Lobos

Agrupación "GUIANDO JUNTOS" del distrito General Pueyrredón.

Y que han cambiado de denominación las siguientes Agrupaciones Municipales "CIUDADANOS" del distrito Almirante Brown por "HACER POR BROWN" y "CON CONVICCIÓN" del distrito Ituzaingó por "ALTERNATIVA FEDERAL".

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y

51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8.

**Augusto Andrés Gelabert**, Departamento Control de Fuerzas Políticas.

may. 7 v. may. 9

## MUNICIPALIDAD DE SALTO JUZGADO DE FALTAS

POR 1 DÍA - Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Salto (B), cita y emplaza a los responsables de los vehículos que se detallan en la presente, que cuentan con 15 (quince) días corridos a partir de la publicación para regularizar la situación de los mismos ante este Juzgado, sita en Avda. Mitre y Lavalle de la ciudad de Salto (b) – Edificio Terminal de Omnibus, de Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 hs, y retirarlos del depósito municipal, o en caso contrario, el municipio procederá a la subasta, cesión, compactación y/o afectación de los mismos.

Esta citación y publicación se efectúa en los términos y apercibimientos de la Ord. Municipal Nro. 121/2014, decreto de promulgación Nro. 0996/14 y Ley Nro. 14.547, artículo 2,4,5,11,12,13,14,15 y 16.

MARCA	DOMINIO	DESTINO	TITULAR N°
FIAT S.E. 1.3 CL	E147282	COMPACTACION	ZAKARIAN ARTURO N° 2170/18 (BIS) AUTO N°1
FIAT SPAZIO TR	RVY 486	COMPACTACION	GOMEZ PABLO ANGEL N°2170/18(BIS) AUTO N°2
RENAULT 21 TXE	RLU 079	COMPACTACION	DISNER JOSE ALBERTO N°2170/18(BIS) AUTO N°3
PEUGEOT 206 XRD 1.9	DAT 967	COMPACTACION	LAMPERTI GERALDINE N°2170/18 (BIS)AUTO N°4
FIAT S.E 1.3 TR	WCD 686	COMPACTACION	ALESSANDRO SERGIO RAFAEL N°2170/18(BIS) AUTO N°5
RENAULT 12	VGK515	COMPACTACION	DIAZ NORBERTO FROILAN N°2170/18 (BIS) AUTO N°6
OPEL K-180	XNN 114	COMPACTACION	PONZELLI MAURICIO DANIEL N°2170/18 (BIS) AUTO N°7
FIAT PALIO S (5P)	DJX667	COMPACTACION	BRITEZ OSCAR ANGEL N°2170/18 (BIS) AUTO N°8
FIAT SPAZIO TR	RAO 139	COMPACTACION	SILVA SERGIO DANIEL N°2170/18 (BIS) AUTO N°9
VOLKSWAGEN VW1500	UES 387	COMPACTACION	POMAR JUAN MANUEL N°2170/18 (BIS) AUTO N°10
FORD ESCORT LX	WCY390	COMPACTACION	ALVAREZ JOSE AGUSTIN N°2170/18 (BIS) AUTO N°11
RENAULT 12	UWJ069	COMPACTACION	VILLALBA FERNANDO ARIEL N°2170/18 (BIS) AUTO N°12
FIAT UNO S 1.4 3(P)	BTI 157	COMPACTACION	MONZON GUSTAVO TOMAS N°2170/18 (BIS) AUTO N°13
PEUGEOT 504 GR11 TCA	XBY 209	COMPACTACION	DIROLLI ANGELA MARIA N°2170/18 (BIS) AUTO N°14
FIAT VIVACE	AKT 468	COMPACTACION	ESPINOZA RICARDO CESAR N°2170/18 (BIS) AUTO N°15
RENAULT 12TL	SLT801	COMPACTACION	DE LOS SANTOS CARLOS ADALBERTO N°2170/18 (BIS) AUTO N°16

FIAT DUNA SD	BTT 430	COMPACTACION	CRISTALDO GUILLERMO Nº2170/18 (BIS) NºAUTO 17
FORD ESCORT LX	RJU 233	COMPACTACION	PANIAGUA ZULEMA MABEL Nº2170/18 (BIS) NºAUTO 18
FIAT DUNA SDL 1.3	VLE 327	COMPACTACION	PONCE LUCAS MATIAS Nº2170/18 (BIS) NºAUTO 19
RENAULT 11 TS	SVM 021	COMPACTACION	GUDIÑO JOSE ANTONIO Nº2170/18 (BIS) NºAUTO 20
FORD FALCON LUJO	UOQ 573	COMPACTACION	VITORIA SANTOS MODESTO Nº2170/18 (BIS) NºAUTO 21

César Di Mantova, Juez.

### SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A – MEGAFLEX S.A.U.

POR 3 DÍAS - Se comunica por tres días a los fines provistos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: a) Saint Gobain Argentina S.A, inscripta en el registro público el 12.4.1939, bajo el N° 67, Folio N° 270, Libro N° 45, Tomo "A" de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, con sede social en Tucumán 1, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires; y Megaflex S.A.U. inscripta el 20 de octubre de 1992, bajo el N° 10.019, Libro 112, Tomo A de Sociedades por Acciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Luis María Drago 1760, Parque Industrial Almirante Brown, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, sociedades que han decidido la fusión por absorción por la cual Saint Gobain Argentina S.A. absorbe a Megaflex S.A.U; b) el capital social de Saint Gobain Argentina S.A. al 31.12.18 ascendía a \$ 2.395.814.493, habiendo sido aumentado a \$ 3.488.837.501 el 26.02.19, siendo este su actual capital social; c) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades al 31.12.2018: Saint Gobain Argentina S.A: Activo: \$5.375.907.123.- pasivo: \$1.616.570.148.- Megaflex S.A.U: Activo: \$ 622.722.456.- pasivo: \$404.915.117.- y d) el compromiso previo de fusión se firmó el 29.03.19 y fue aprobado por las asambleas generales de las sociedades del 29.03.19. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Tucumán 1, Piso 4º, CABA, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. María Fernanda Mierez, en carácter de autorizada según Asambleas de Saint Gobain Argentina S.A y Megaflex S.A.U. ambas del 29.03.19. (María Fernanda Mierez; DNI Nº 22656150; Abogada; Tomo 65, Folio 429 CPACF).

María Fernanda Mierez, Abogada.

may. 8 v. may. 10

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. TONELLI, LORENA CARLA - D.N.I. 24.956.122 domiciliada en calle Facundo Quiroga Nro. 95 de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, mayo de 2019. Mariela Inés Leone Sec. General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. ZHENG AIYU, nacionalidad china, DNI 95.439.502, domic. Brandsen 433, CABA, transfiere fondo de comercio de "supermercado Bambi", sito en Chiesa 726, Longchamps, Pdo. Alte. Brown, a All Apace S.R.L., CUIT 30-71627710-7, domicilio fiscal Dr. Juan José Paso 33, Balvanera de la CABA, libre de toda deuda y gravamen, reclamo de ley.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Matheu**. PANIFICADORA LA RUTA S.A CUIT 30708489529, transfiere a Correa Toffoli Mirna Gisela CUIT 27-32330949-9 el fondo de comercio Rubro Panadería, sito en H Irigoyen 63 de la ciudad de Matheu. Reclamos de ley en

el domicilio del comercio.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - Zárate-Campana.** “ESTABLECIMIENTO DON VALENTIN S.A.” CUIT: 30-70821570-4; cambia de razón social a “Sertes S.A.” CUIT: 30-71634123-9 los rubros “Carnicerías” sitios en Zárate: Rivadavia 1573 y Roca 695; Y Campana: Belgrano 401 y Felipe Iriarte 801. Reclamo de ley en los mismos domicilios.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. ELEAZAR DAVID ALCARAZ D.N.I. N° 33.005.750 domicilio calle Av Ricardo Balbín N° 1075 de San Miguel anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alcaraz Pilar CUIT 20-12684072-2 con domicilio legal en calle Av Ricardo Balbín N° 1049 San Miguel Rubro polirubro.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - San Martín.** VITACORA S.R.L. CUIT: 30-71411841-9, con domicilio en Pje José Ingenieros 2804 4to Dto 9, loc. Villa del Parque CABA, transfiere a Martín A. Sapia, CUIT: 20-24882533-3 con domicilio en Av. Alvarez Jonte 5365 1er Piso Dto A, Monte Castro CABA, el fondo de comercio rubro local de ropa, con domicilio en Yapeyú 1979 (San Martín, Pcia de Bs As), reclamos de ley en dicho domicilio.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FRIGORÍFICO VIVIR S.R.L. CUIT 30-71109867-0 Transfiere a Buena Raza S.A.S. CUIT 30-71637788-8 el negocio de venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos y secundariamente matanza de ganado bovino, sito en Francisco Gonzalez 1914, ciudad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** LIN MINGQING, D.N.I. 94.020.088 transfiere fondo de comercio rubro supermercado sito en Av. Croacia 563, Partido de José C. Paz, a Zheng, Minglin DNI 95.321.382, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - González Catán.** WANG LINGLING comunica: Transferencia habilitación municipal a Chen Guoling Autoservicio Completo. Domicilio Comercial Oposiciones López May 6730. G. Catan, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Se transfiere la firma FERRARI HUGO OSVALDO: CUIT 20-10360304-9 a Ferrari Nicolás Martín: CUIT 20-30602888-0, del local sito en Martín Irigoyen 455 de la localidad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** Se avisa que MACHADO PATRICIA PAOLA, con DNI 23.523.349, Transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. de Mayo 1464, Ramos Mejía, a González Cesar Gabriel, DNI 27.288.799. Reclamos de Ley en el mismo.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - González Catán.** WANG LANLAN comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Chen Guohui Autoservicio Completo domicilio comercial. Oposiciones Marcos Paz 7130 G. Catán. La Matanza. Bs As. Reclamos Ley el mismo.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** GOMEZ MARIA CECILIA DNI 234035628 vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, cuya actividad es Geriátrico, sito en la calle Gbor. Donato Álvarez 768 de la localidad y partido de Morón, Pcia de Buenos Aires a la Sra. Roldan Ester del Valle. DNI 21.044.305

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, La Razón Social AVALO LUIS ALBERTO, CUIT: 23-26360579-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro panadería sito en la calle Los Jazmines 3231, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Adriana Constancia Tolosa Martins. CUIT: 27-21865244-7, bajo el expediente de habilitación N° 8066/2007 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** LUCVA S.A. CUIT:30-70982506-9 – transfiere a Gastro West S.A. CUIT:30-71630045-1, local comercial cuyo rubro es: elaboración de pastas frescas con venta exclusiva al público –Almacén de comestibles envasados, productos lacteos, bebidas envasadas, sito en la calle Eva Perón 4329/4331 de la localidad de Morón, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** HUANG GUILIN - CUIT: 20-94009966-9, transfiere a Huang Qing – CUIT: 20-95719745-1, local comercial cuyo rubro es: bazar, juguetería, regalería, librería y lencería, sito en la Avda. Del Libertador 252, de la localidad

de Moreno, Partido de Moreno. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: FORMARO DOROTEA TERESA, DNI 14.386.889, CUIT 27-14386889-9, domicilio A. Graham Bell N° 17, Paso del Rey, código postal 1742, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro kiosco, librería y pago rápido, expediente N° 139084-F-2013, cuenta de comercio 27-14386889-9, domicilio Intendente Dastugue N° 2615, Paso del Rey, código postal 1742, Buenos Aires. Comprador: Monsalvo Ramón Ricardo, DNI 14.171.933, CUIT 20-14171933-6, domicilio Estrada 402 Fte 1, Paso del Rey, código postal 1742, Buenos Aires.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Se hace saber que KRUMIN EDUARDO ANDRÉS D.N.I. 11738499 transfiere a Hernandez Laura Silvina D.N.I. 30516361 el Fondo de Comercio del rubro Venta al por menor de repuestos nuevos para automotores, ubicado en Avda. Gallesio 850, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se comunica que la firma "LA RESERVA DEL MAR S.A.", CUIT 30-68644282-5, con dom. en calle Maipú 474 Piso 5, Dpto. "C" de CABA, ha transferido el Fdo. De Comercio denom. "Balneario La Reserva" que funciona en Ruta 11 y Arroyo Corrientes Km. 0 de MDP, a la firma "Ocean Blue Strategy Sociedad Anonima" (CUIT 30-71642088-0) con dom. en calle Larrea 2755 de MDP., libre de pasivo y personal. Oposiciones por el término de ley en Escribano Pablo A. Buscaglia, H. Yrigoyen 1808 1er. piso de MDP.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Olavarría.** MENNA MARÍA C., VANESA A. CATANZARO, GUSTAVO N. CATANZARO y GASTÓN I. CATANZARO, herederos del Sr. Carlos I. Catanzaro, venden y transfieren el fondo de comercio que gira con el nombre comercial "La Charcutería", sito en Independencia y Velez Sarsfield, y fábrica de chacinados ubicada en Av. Avellaneda No 250 de Olavarría, CUIT 20-05517790-3, dedicado a la venta de fiambres y carnicería, a Bernabela S.A. CUIT 30-71599179-5. Reclamos de ley, acreedores y oposiciones en Gral. Paz No 3109 de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19. Olavarría. Matías Castro, Escribano.

may 3. v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** CAAMAÑO MONTES ALFONSO, incorpora a su firma a Caamaño Matías Ezequiel y a Caamaño Ariel Sebastián, Rubro: Venta de repuestos para frenos y embragues, sin colocación, sito en San Ignacio N° 2113, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - DAMIÁN ALEJANDRO MORÁN Bouchard 6455 y CRISTIAN ARIEL RODRIGUEZ,** Independencia 667 4º A, anuncian transferencia de fondo de comercio de panadería que gira bajo el nombre MANHATAN, Independencia 762 a favor de Leandro Daniel Yovine La Rioja 1936, 6º A. Reclamos de ley Estudio Dr. Pablo Giovaneli, Garay 2155.

may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** Aviso de venta: LAURA VERÓNICA SCIARROTTA DNI 22.733.580, con domicilio en Chubut 120, Temperley; transfiere fondo de comercio "Lubricentro Don Augusto" sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 17258 Lubricentro, Gomería, Taller Mecánico, Venta de Repuestos, a la Sra. Lidia Virginia Pérez DNI 26.592.648, con domicilio en Juan de Garay 3730, Temperley. Reclamo de ley en el mismo.

may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ELKRON S.A., CUIT: 30-69628441-1, Transfiere a Gusteel S.R.L., CUIT: 30-71581392-7 el Fondo de Comercio de Fabricación Columnas de Alumbrado, sito en Colectora Oeste Km 47,5; Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** PROGRAMA LOS ARCOS S.R.L., CUIT 30-71512987-2 Transfiere Fondo de comercio de Servicios de Atención a Personas con problemas de salud mental o de adicciones, a Fundación nuevo aprendizaje Arcos, CUIT 33-71634033-9, Sito en Ceferino Namuncura 1069, Maschwitz, pto Escobar, Reclamo de ley en mismo domicilio.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS – Morón – CHIARAMONTE JOSEFINA ANA MARIA-** CUIT 27 – 13804919-7, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas, sito en la calle Bartolomé Mitre 479 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires al Comelli Pablo David – CUIT 20-28856974-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS – Temperley.** Avisos al comercio: Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de abril de 2019; la Señora CLARA PATRICIA BOGADO, DNI/CUIT N° 27-23357103-8, comunica que vende y transfiere, su comercio de "Vta. de golosinas, cigarrillos, gaseosas, sandwichs envasados en origen, helados envasados", que responde al nombre de fantasía "Mis Tres Amores", sito en Av. Meeks N° 650, entre Gral. J. G. Lavalle y Av. M. Fernández, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; a la Señora Liliana Marcela Da Rosa, DNI. /CUIL N° 23-31911716-4; Reclamos y Oposiciones de Ley en Loray Propiedades, sito en Colombres N° 230, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **José L. Suárez**, San Martín. Se comunica que la Sra. GIORDANELLA DORA TERESA, transfiere el fondo de comercio de venta de artículos de perfumería y artículos para peinadores. A favor de Teulu Company S.A.S. Reclamamos de Ley en la avda. Rolón 1963, Boulogne.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Como se publicó en el Boletín Oficial el 15 marzo 2019. OSCAR VALDEZ DNI 20.626.989. Desiste de comprar fondo de comercio Agencia de Lotería Padrino Chiano sito en Av. Monteverde 1698, Florencio Varela, a nombre de Mario Lugo DNI. 21.003.090, por tener deudas con la AFIP, a las que yo no estoy dispuesto de hacerme cargo.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MIGUEL ENRIQUE CEPEDA, DNI 05.211.191, domicilio calle 25 nro. 56 (1900) La Plata, Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Agustina Campostrini Migone, DNI 39.749.096 con domicilio legal en calle 150 nro. 561 (1900) La Plata, Bs.As. Destinado al rubro Agencia de Lotería y Quiniela ubicado en calle 51 nro. 1107 ½, La Plata, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 25 nro. 26, La Plata, Buenos Aires. Miguel Enrique Cepeda DNI 05.211.191.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que MANUEL WALDEMAR NIMO transfiere a Manuel Fernando Nimo el 48% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Panadería y confitería, venta propia y para terceros, sito en la calle Alem 1712, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en ALEM 1712, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Rodríguez Diego Hernan, Contador.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. En la Localidad de Haedo ANGEL EDUARDO SAYOUS y DIEGO ALEJANDRO LOMBARDO Sociedad de Hecho CUIT: 30-701190799-4 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es dietética y macrobiótica, sito en la calle Primera Junta 588 de la Localidad y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Pablo Leandro Garcia CUIT 23-26642995-9 y Nicolás Cravino CUIT 20-31632247-7. Reclamamos de ley en el mismo domicilio.

may. 8 v. may. 14

# Convocatorias

## EMPRESA LINEA SIETE S.A.T.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 23 de mayo de 2019 a las 11:00 has en primera convocatoria y a las 12:00 has en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018 y tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio. Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio.  
Ruben Darío Gabriel, Contador Público Nacional.

may. 2 v. may. 8

## OTTAWA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2019;

Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández. Presidente.

may. 3 v. may. 9

## PRODUCTIVA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5º) Elección de Directores por el termino de tres ejercicios. Julio A. Fernández - Presidente.

may. 3 v. may. 9

## PASO REAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5º) Elección de Directores. Julio A. Fernández - Presidente.

may. 3 v. may. 9

## FERNANDEZ HNOS. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5º) Aprobación de la gestión del Síndico.

Julio Argentino Fernández - Presidente.

may. 3 v. may. 9

## MARISCAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N°9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.

Julio A. Fernández - Presidente.

may. 3 v. may. 9

**FUNDICIÓN Y MATRICERÍA FEDERICO HAGERT S.A.I.C.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Fundación y Matricería Federico Hagert S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de mayo de 2019 a las 10 y 11 horas respectivamente en Catamarca N° 634 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que determina el Art. 234 Ley 19550 por el ejercicio número 50 cerrado el 28-2-2019
- 2) Aprobación de los Balances y Estados de Resultados.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de honorarios, tratando la eventual autorización para superar el 25 % previsto en el art. 261 ley 19.550, para los casos previstos del último párrafo, por comisiones relativas a funciones técnico-administrativas o comisiones especiales.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. El Directorio.

may. 3 v. may. 9

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2019 a las 13:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en Primera Convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

may. 6 v. may. 10

**BUENA TIERRA S.E.C.P.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese Asamblea General Ordinaria, para el 17/5/19 a las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. En Segunda Convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Bance y anexos ejercicio al 31-12-2018.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui.

may. 6 v. may. 10

**GRUPO MEDICO DE LA MERCED S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para 29/05/2019 10 hs. en 1° convocatoria y 11 hs en 2° convocatoria, en sede social.

## ORDEN DEL DÍA:

- Designación Presidente y Secretaria de Asamblea.
- Consideración motivos atrasos convocatoria.
- Consideración documentación art 234 inc 1° de la ley 19.550 Por ejercicio económico social cerrado al 31/12/2017.
- Elección de dos asistentes para firmar el acta.

Maria Cristina Alvarez, Presidente.

may. 6 v. may. 8

**CUATRO DE SEPTIMBRE S.A.T.C.P.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Mayo de 2019 a las 17:00 hs en H. Yrigoyen 5440, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Resultado del Ejercicio, Anexos e Informe Comisión Fiscalizadora al 31/12/2018;
- 2) Remuneración de Directores
- 3) Remuneración de Síndicos;
- 4) Resolución Art. 221 Ley 19550 respecto de las acciones 7, 8, 9, 42, 55, 56 y 74.

El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 7 v. may. 13

## COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 36, 37 y 44 inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día 07 de Junio de 2019, a las 14 horas, en la Sede del Consejo Superior, sito en calle 42 n° 777 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2018.
- 2) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior.

may. 7 v. may. 9

## LA CABAÑA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2019 a las 18:00 hs. en Monseñor Bufano 1122 San Justo partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art.234, Inc.I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2018
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Elección de 7 (siete) directores titulares y 7 (siete) suplentes, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Jorge Stegich, Presidente; Biscione Francisco Antonio, Contador Publico.

may. 7 v. may. 13

## BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 6 de junio de 2019 a las 15:00 horas a celebrarse, en el café "Corso", ubicado en la calle Roca Nro. 1272 de la ciudad de Mar del Plata,

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, anexos, notas, informe del auditor y memoria, con cierre el día 30/03/2018 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550)
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- 5) Determinación del numero de directores, elección de Directores titulares y suplentes, por por finalización del mandato, por el termino de tres ejercicios.
- 6) Designación de la olas personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día martes 06 de Junio de 2019, a las 17 horas en primera convocatoria , en el café " Corso" , ubicado en la calle Roca Nro. 1272 de la ciudad de Mar del Plata

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea
- 2) Aumento de capital
- 3) Redacción del Art. 5to. del Estatuto
- 4) Limitación al derecho de suscripción preferente art. 197 de la L.S
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas, Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ( art. 238 ley 19550). Sociedad no comprendida en el art 299 LGS. El Directorio .C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

may. 8 v. may. 14

## ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29/05/19 a las 17 horas, en la sede social sita en Panamericana Ramal Pilar Km 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Salón de Eventos y Reuniones ubicado en Planta Alta del Club House del Barrio Ayres de Pilar, a efectos de

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550 del ejercicio finalizado el 31/12/18.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
  - 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
  - 5) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
  - 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
  - 7) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
  - 8) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
  - 9) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
  - 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.
- Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550 debiendo comunicar asistencia en la sede social en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los días sábados de 9 a 13 hs. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Marcelo Viton. Presidente de Directorio.

may. 8 v. may. 14

## ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 29/05/19 a las 20 horas, en la sede social sita en Panamericana Ramal Pilar Km 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Salón de Eventos y Reuniones ubicado en Planta Alta del Club House del Barrio Ayres de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Construcción de una cancha de usos múltiples sobre superficie sintética de dimensiones oficiales.
- 3) Suscripción de un contrato con la firma Atis S.A. por construcción y explotación de un triducto. Consideraciones;
- 4) Contratación por licitación de una o más empresas para cinta asfáltica de las vialidades principales. Consideraciones.
- 5) Compra del trazado de la proyección de la calle Las Camelias. Consideraciones.
- 6) Reformar el artículo Décimo Quinto del estatuto social. Convocatorias simultáneas.

Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550 debiendo comunicar asistencia en la sede social en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los días sábados de 9 a 13 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Marcelo Viton. Presidente de Directorio.

may. 8 v. may. 14

## S.I.M. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2019 a las 14 hs. primera convocatoria y a las 15 hs. Segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración documentación Art. 234 inc.1° Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2018.
  3. Consideración Gestión del Directorio
  4. Elección de los componentes del Directorio. No incluida en el Art. 299 Ley 19.550.
- Heig, Claudio Daniel, Presidente

may. 8 v. may. 14

## ATANOR S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Conjunta

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria conjunta a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en la sede social sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio. Absorción de Pérdidas.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración. Ratificación de la aceptación de la

renuncia del Sr. Sebastián Canavese.

8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2018. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

9. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

10. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2018. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2019 y determinación de su retribución.

11. Autorización de la constitución de un programa global de emisión de valores fiduciarios para la emisión de valores representativos de deuda y/o certificados de participación por un valor nominal de hasta USD 100.000.000 (Dólares Estadounidenses Billeto Cien Millones) (o su equivalente en otras monedas). Delegación en el Directorio de la sociedad de la implementación del mismo, incluyendo la emisión en series y condiciones de dicha emisión.

12. Revocación de la reducción de capital social mediante la cancelación de 601.947 acciones ordinarias propias en cartera, que fuera resuelta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 12/11/2014. Aumento del capital social mediante el reintegro de las acciones en cartera oportunamente canceladas. Reforma del Art. 4° del Estatuto Social.

13. Ratificación de los Aumentos de Capital que fueran resueltos por la Sociedad con posterioridad o en forma concomitante con la reducción de capital referida en el punto precedente del Orden del Día: a saber, Aumento de Capital resuelto por Asambleas de fecha 12/11/2014, 21/05/2015 y 21/12/2015, y la pertinente emisión y suscripción de acciones.

14. Prorroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

15. Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.30 horas, en la sede social inscripta.

may. 8 v. may. 14

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a Asamblea Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 a), 53 al 55, 57 y 59 al 62 que se celebrará el día 28 de junio de 2019 en diagonal 74 n° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
  - 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/18.
  - 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/18.
  - 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución. Ejercicio 2020. Art. 64° inc. h) Ley 10.620.
  - 6.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55° inc. e) de la Ley 10.620.
- ACTA C.D. N° 902

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 28 de junio de 2019 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2018. Reformulación del presupuesto del año 2019 y proyecto de presupuesto para el año 2020.
6. Consideración Resolución N° 3717 de Consejo Directivo.
7. Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13948.
8. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
9. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
10. Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.
11. Consideración del Plan de Inversiones julio 2019 a junio 2020.
12. Pautas para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2020.
13. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria.

ACTA C.D. N° 902

may. 8 v. may. 10

**ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/05/2019 en calle Arturo Illia 881 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18,00 hs. la primera convocatoria y para las 19,00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 15 cerrado el 31/12/2018.
- 3- Lectura Actas de Directorio Año 2018 y consideración de la Gestión del Directorio,
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 5- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.
- 6- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. C.P., Mariano S. Rissone.

may. 8 v. may. 14

**CONCRETAR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Concretar Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda. En cumplimiento al estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, a realizarse en la sede social ubicada en Sáenz Peña 1114 Ayacucho Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea.
- 3) Consideración de la documentación del art. 41 de la ley de Cooperativas y los términos del Estatuto Social por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 30 de septiembre de 2018.
- 4) Tratamiento de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico N° 20. Tratamiento de la retribución prevista por el art. 67 de la ley 20.337.
- 5) Tratamiento de la gestión realizada por el Síndico Titular durante el ejercicio económico N° 20. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio
- 6) Aprobación y ratificación de convenios suscriptos.
- 7) Ratificación de cesiones de cartera de créditos cooperativos.
- 8) Consideración contratos de créditos.
- 9) Consideración elección oficial de cumplimiento titular y suplente. La asamblea será válida sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Representación Consejo Administración Enrique Maciel (Presidente) – Maciel María de la Paz (Secretario).

# Sociedades

**CÍA PUNTALTENSE S.A**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/04/2019 se designa Directorio por 2 ejercicios y miembros de la sindicatura por 3 ejercicios: Directorio: Pte: Mario Fernando Alvarez, DNI: 27.827.555, domicilio: Colón n° 945; Vicepte: Juan Carlos Caldevilla Blanco, DNI: 93.680.108, domicilio: Paso n° 885; Director Titular: Héctor Fabián Nicoliche, DNI: 17.143.409, domicilio: Barrio ATE VI, casa 61; Director Suplente: Leonardo Ariel Alvarez, DNI: 25.282.871, domicilio: Roca n° 1104. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. Síndico Titular: Cesar Alberto Pons, DNI: 5.508.306, domicilio: San Martín 28 piso 8 Dpto. B, de la ciudad de Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca; y Síndico Suplente: Adriana Miriam Recchio, DNI: 13.946.365, domicilio: Hipólito Yrigoyen n° 755 de la ciudad de Punta, Pdo.: Cnel. Rosales. Mario Alvarez, Presidente.

**HIDALGO S.A.**

POR 1 DÍA: Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2019, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para la distribución de cargos, que se llevó a cabo el

mismo día, con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Francisco Carlos Hidalgo, Argentino, CUIT N° 20-24242621-6, DNI 24.242.621, domicilio Alicia Moreau de Justo 464 – Azul – Pcia Buenos Aires. Vicepresidente: Carlos Eulogio Hidalgo, Argentino CUIT N° 20-05390216-3, DNI 5.390.216, domicilio 25 de Mayo 1770 – Azul – Pcia Buenos Aires y como Director Suplente: Juana Amelia Bobbio De Hidalgo, Argentina, CUIT N° 27-05191369-3, DNI 5.191.369, domicilio Avda. 25 de Mayo 1770 – Azul – Provincia Buenos Aires. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari Contador Público.

### **TURBUS S.A.**

POR 1 DÍA - Art 60 L 19.550: 1) mod. dir. 1. Inst: Acta Asamblea ordinaria N° 16, del 22/03/2019, fs. 24 del libro de Acta N° 1, rub 20/11/2009, DPPJ B.BCA acta N° 20488, 2. Presidente: Carlos Sebastián Arrigoni Perussia, arg, comerciante, nac 24/04/1978, casado, DNI 26351596, domic. Uruguay 529, Córdoba capital, Córdoba, CUIT 20263515960; Director Suplente: Pedro Luis Manca, arg, nac 08/12/1958, casado, DNI 12670978, comerciante, CUIT 20126709782, domic Viamonte 1447 Córdoba capital, Córdoba. 2) cambio de sede social: nueva sede social Ignacio Canal N° 611, de la localidad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires. Inst: Acta Asamblea ordinaria N° 17, del 20/04/2019, fs. 26 del libro de Acta N° 1, rub 20/11/2009, DPPJ B. BCA acta N° 20488.

### **EL ESFUERZO DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de El Esfuerzo de Olavarría S.R.L. por instrum. privado del 04/04/2019 1) Socios: Pedro Javier Ruppel, nac. 25/07/1979, divorciado, argentino, comerciante, Casa N° 63, B° 104 Viviendas, Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 27.539.790, CUIT 20-27539790-4; Dardo Nestor Sagarna, nac. 23/04/1956, casado, argentino, comerciante, Junín 3730, Olavarría, Pcia. Bs.As., DNI 12.177.148 CUIT 23-12177148-9; 2) Domic. Social: Casa N° 63, B° 104 Viviendas, Olavarría, Pdo. de Olavarría, Pcia. Bs.As. 3) Objeto: a) Comercial: Prestador de servicios agrícolas incluyendo la instalación de alambrados, postes, tranqueras, desmonte de árboles, arado, siembra, fumigación, cosecha de cereales, manejo de suelo agrícola, compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas.- b) Financiero: Realizar operac. de crédito y financiac. en gral. con cualquiera de las gías. previstas en la legisl. vigente o sin ellas, negoc. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios a realizar y operac. fciaras. en gral. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo.- c) Inmobiliario: Cpra. Vta., arrendamiento y administrac. de inmuebles urbanos y/o rurales, la subdiv. de tierras, y su urbaniz.,4). Duración 99 años desde la Inscrip. Registral. 5) Capital: \$ 200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administ., represent. legal y uso de la firma social a cargo del socio Gte. Pedro Javier Ruppel DNI 27.539.790. Duración en el Cargo: por el término de duración de la sociedad, 99 años. Fiscalizac. a cargo de los socios no gerentes; Dardo Nestor Sagarna DNI 12.177.148 7) Cierre de ejercicio 31 de Diciembre.-Contador Mauricio Daniel Masson.

### **QUINTANAZO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 88 .Fo 203 del 17/04/2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "Quintanazo SA"; Duración: 99 años; Socios: Diego Romat, arg. Ingeniero Agrónomo, nac. 6/12/1989, DNI 34.982.582, CUIT/CUIL 20-34982582-2, casado, dom. Azul Rivadavia 765; Lucas Romat, arg. Ingeniero Agrónomo, nac. 02/09/1992, DNI 36.949.918, CUIT/CUIL 20-36949918-2, casado, dom. Quintana 4, piso 7 de C.A.B.A. Manuela Romat, arg. Estudiante, nac. 19/06/1997 DNI 40.514.137, CUIT/CUIL 27-40514137-5, soltera, dom. Azul calle Rivadavia 765; Maria Cecilia Zoila Iriarte y Molla, arg. Licenciada en ciencias biológicas, DNI 16.581.838 CUIL/UIT 27-16581838-0, nac. 28/08/1963, div.dom. Quintana piso 7 de C.A.B.A y Rocío Romat, arg. Ingeniera Agrónoma, nac. 29/05/1995, DNI 39.068.524, CUIT/CUIL 27-39068524-1, soltera, dom. Azul calle Rivadavia 765.- objeto: A) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, engorde, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal: forestación reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos B) Servicios: de transporte: la prestación de servicios relacionados con el transporte de carga, semovientes, haciendas, granos, mercaderías generales, muebles, materias primas y elaboradas; la prestación de servicios integrales y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agropecuarias, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal.- D) Industriales mediante la explotación en todos los procesos, manufactura y fabricación químicas, petroquímicas y de la alimentación H) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capital es a Sociedades acciones existen es o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financiera ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. -Domicilio social: Azul, pcia. Bs. As. Belgrano 532- Capital Social: \$100.000,00; 100 acciones ordinarias nominativas no endosables \$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción- Administración: un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco número de suplentes, por tres ejercicios. Directorio: Presidente: Maria Cecilia Zoila Iriarte y Molla, director suplente: Diego Romat; Fiscalización: art. 55 LGS.- Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Florencia Squirru. Notaria. Registro número Uno de Azul.

**GIDROSTROY ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L 19.550: Const SRL 1 a) "Limited Liability Company Gidrostroy SRL" extranjera dom legal: región de Kaliningrado, Kaliningrado, ul. Portovaya 30, ubicac de la soc: la Federación Rusa, ciudad de Kaliningrado, Número de Identificación como contribuyente de impuestos 3906969689 radicada como soc ext en la Rep Arg desde el 27/2/19 según Folio de Inscripción N° 156392 Matricula 140709 Legajo 242002 DPPJ fijando dom en Cuba N° 50 (B. BCA, B. BCA, Bs. As.) y b) Leandro Patricio Furlong, arg, esc, nac 13/9/62, cas, DNI 16.250.607, dom legal Sarmiento 141 (B. BCA, B. BCA, Bs. As.) CUIT número 20-16250607-3. 2. Inst Pub.; Esc 104 Acta Const.y Cont. Soc. 3/4/19, Not. Franco Spaccasassi. Ads.Reg 6, folio 394 B. Bca 3. Gidrostroy Argentina S.R.L.- 4.Dom Cuba 50 (B.Bca-B.Bca-Bs.As). 5. Obj. Soc: La soc tiene x objeto, ya sea por cta propia o de 3º o asoc a 3º dedicarse a las sig act: I) Mantenim de Costas, Riveras Y Vías Navegables - Dragado: Realizac de obras de extracc, remoc, reestructurac, y/o limpieza de sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, accesos a puertos o cualquier otra vía navegable; ya sea con fines de mantener o de aumentar la profundidad de una vía navegable, o de mantener o aumentar el calado de estas. El obj de la soc no se limita a la realizac del dragado; comprendiendo tmb tdas aquellas act que se relacionan con el mantenim y el desarrollo de las costas, riveras y vías navegables, tales como: balizamientos, regenerac de playas, dragados de arena, fondeo de cajones, vertidos de grava y piedra, bombeo de arena de fondos marinos, relleno de arena cargada desde tierra, y cualquier otra act vinculada a servicios portuarios que se desarrolle en el futuro. II) Montajes y Obras de Ingeniería: fabricac de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, o modificar en obra, instalac de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparac de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricac, construcc y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas denominadas "chamiqueras", acoplados, tanques, graneros y rurales, bases y demás obras civiles para armado de silos. III) Contratista de Obras de Gran Envergadura: Construcciones como obras viales de apertura, mejoras y pavimentac de calles y rutas, construcc de diques, embalses, canalizac, purificac y potabilizac de agua, de desagües, y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmis y/o redistribuc; instalaciones de protec contra incendios e inundaciones, construcc de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. IV) Ingeniería Civil: Proyecto, desarrollo, fabricac y comercializac de estructuras metálicas para encofrados de hormigón destinados a la construcc de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado, estructuras metálicas para apoyo de techos, maquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. V) Construcc y Comercializac de Materiales: Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en gral, y fabricac, compra, venta, importac y exportac de elementos relacionados con sus actividades, ya sean insumos, maquinarias, accesorios, materias primas y demás elementos empleados para la realizac de las actividades aquí descriptas. En particular, encarará las siguientes actividades: obras civiles de cualquier tipo, generación, transporte y distribución de energía eléctrica, instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales, instalaciones atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano, plantas compresoras de gas, gasoducto, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilería, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras, playas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías, playas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución, obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado, secadores industriales, instalac de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformaciones, estudios y proyectos, asesoramiento técnico, estudio, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como así mismo la industrialización, transporte y comercialización de éstos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. VI) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, y gestiones de negocios, vinculados con la actividad precedentemente descrita y con sujeción a las leyes existentes. VII) Locacion de Herramientas: Locación de todo tipo de herramientas y maquinarias viales; expresamente, pero no limitado a, pala retroexcavadora, casillas rodantes, pala cargadora, carreton, camión regador, topadora, garras hidráulicas, mixer hormigonero, autoelevadores, y cualquier otra maquinaria creada o a crearse. La sociedad realizará la locación solamente de las maquinarias, o bien podrá poner a disposición los operarios necesarios para su correcta utilización. VIII) Locacion de Servicios: Prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción y/o mantenimiento; incluyendo expresamente movimiento de suelos, limpieza de terrenos, asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, instalac de estructuras y armado de obras de ingeniería, relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y cualquier otro servicio que este directa o indirectamente vinculado a la construcción. IX) Las actividades objeto de la sociedad solo son aquellas que no se subsumen en el ámbito de aplicación del artículo 299 de la ley 19.550. Si en el futuro la sociedad decide realizar alguna de ellas de forma tal de hacerla parte de su objeto, debe adecuar el Estatuto Social a fin de cumplir con los requisitos del régimen impuesto por la mencionada norma. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad. 6. Dur. Soc: 99 años dde. insc. 7. Capital: \$ 40.000 repres. por 40 cuotas \$1.000 de valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 8. Org. de Adm: Gerencia, ind o plural, conj o indist, socios o no; dur igual a dur de soc. Actual Geren Santiago Minnaard, org de fisc socios. 10. Cierre ejer: 31/03. Franco Spaccasassi. Notario

**THRIVEMOBILE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Los señores socios de Thrivemobile S.R.L., el Sr. Nicolás Messina de nacionalidad argentino DNI 31.728.457 CUIL 20-31728457-9, con domicilio en Pte. Justo E Uriburu 664 Piso 1º Dto. 4 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el

Sr. Mariano Andrés Fernández de Nacionalidad argentino DNI 30.947.274, con Domicilio en Av. Coronel Díaz Piso 1° Dto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social en circulación y de la voluntad de los social, informa la sociedad Thrivermobile S.R.L. que se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de matrícula 114417, y el número de legajo 200712, con fecha de Contrato Social 12 de abril de 2013, ha decidido en reunión de socios de fecha 28 de septiembre de 2018 la disolución y nombramiento de liquidador de la sociedad al Sr. Nicolas Messina. La presente publicación tiene el fin de cumplir con lo requerido en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

### **LAF PIPELINE SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 09/04/19 Reforma artículo primero: "Artículo Primero: con la denominación de Grupo Tergo Laf S.R.L. continúa funcionando la que se constituyó con el nombre Laf Pipeline Service S.R.L." C.P.N. Víctor José Ortigoza.

### **FRANQUICIAS EXPRESS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. 40 del 23/04/19 pasada ante el Escribano Agustín Ruival Adscripto Del Registro 394 Caba, Los Socios Mariano David Villa, Argentino, Soltero, Nacido 16/2/85 Comerciante, Dni 31.499.252, Cuit 20-31499252-1, Domiciliado Av. Croacia 2260 Casa 26 "a", Localidad Y Partido de José C. Paz, Provincia De Buenos Aires; Marcelo Reinaldo Galvan, argentino, soltero, nacido 27/9/91, Comerciante, DNI 35.746.439, CUIL 20-35746439-1, domiciliado en Francisco Solana y San Martin Sin Número, Villa Rio Hondo, Santiago del Estero, Denominación: Franquicias Express S.A. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, encualquier punto del país o del extranjero: A. Administración y asesoramiento administrativos o comerciales que tengan como finalidad la consultaría y comercialización de franquicias de todo tipo y cadena de negocios. B. Preparación, desarrollo de programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna, ejecución, operación, explotación, promoción y ejecución de negocios y contratos vinculados con franquicias y cadena de negocios, para sí y para terceros; C. Organización de eventos y desarrollo de cualquier otra actividad relacionada al objeto, que tenga por finalidad incrementar los ingresos de las franquicias y cadena de negocios. D. Desarrollo e implementación de toda acción comercial aplicados a franquicias, cualquiera fuera el producto a comercializar, E. Prestación de servicios dirigidos y destinados a la satisfacción de necesidades a ser aplicados en las franquicias y cadenas comerciales. F. Transporte, logística y distribución, Nacional e Internacional, en vehículos de la sociedad o de terceros, de mercaderías en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Las Actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes en la materia. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 100.000.- La Dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a seis titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de designación. En caso el que la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá designar directores suplentes por el mismo plazo que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, Duración de 3 ejercicios, la sociedad prescinda de sindicatura, El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año, Designación: Presidente Mariano David Villa y Director Suplente: Marcelo Reinaldo Galvan.- d) A los efectos del artículo 256 infine de la Ley 19.550 los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Av. Croacia 2260 Casa 26 "A", localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sede social en Av. Croacia 2260 Casa 26 "A", localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Agustín Ruival autorizado en la misma escritura Matrícula 5372 Adscripto Registro Notarial 394.

### **LADO SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hacen saber los socios: 1) Diego Orlando Lado, nac. el 27/10/1982, de 36 años, DNI 29.812.742, CUIT. 23-29812742-3, hijo de Manuel Lado y de María Graciela Falcón, empresario, y María Florencia López, nac. el 16/08/1982, de 36 años, DNI 29.699.161, CUIT. 27-29699161-4, hija de Juan José López y de María Cristina Martínez, Comerciante, ambos args., solteros, sin unión convivencial, con domicilio real en Calle 129 esquina 75, Barrio Fincas de Hudson, Lote O 12, Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui. 2) 24/04/2019. 3) Lado Servicios Logísticos SRL. 4) Calle 129 esquina 75, Barrio Fincas de Hudson, Lote O 12, Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: 1) Servicios: La prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. 2) Transporte: Transportar por vía terrestre, por aire o marítimo, cualquier otra carga o mercaderías no prevista precedentemente, por medios propios o de terceros, dentro o fuera del país o entre distintos países, para lo que previamente deberá contar con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen esta actividad en sus distintas modalidades, pudiendo a su vez, realizar el servicio contratando empresas de transporte. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Gerente: Diego Orlando Lado, duración término social. Fiscalización socios no gerentes. 10) 31/12. Vujacich Diana Alejandra, Escribana.

### **INVERTÍ HOY ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA- Integrada por: Gabriel Enrique Rozzi Podesta, soltero, CUIT:20-40932305-8, y Matías Emanuel Gullo, soltero, CUIT 20-35348535-7.

### **RAMILA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica nuevo Directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en A.G.O. correspondiente al décimo octavo ejercicio social de fecha 26-10-2018 a saber: Presidente: María Teresa Milagros López, Vicepresidente: Raúl Antonio Tormes, Director Suplente: Milagros Tormes López cuyos cargos fueron distribuidos por acta de directorio N° 79 de fecha 27-10-2018.-Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

### **J.L.FARINA E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31 de Octubre de 2018 se designo como Presidente al Sr. José Luis Farina D.N.I.16.012.210, Dom. Córdoba 3213; Vicepresidente a la Sra. Mariela Emilia Farina, D.N.I. 21.506.892, Dom. Córdoba 3213, Director Suplente al Sr. Federico Farina DNI. 36.382.965, Dom. Córdoba 3213, a partir de la fecha y por 3 años. José Luis Farina. Presidente.

### **DIGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 15/05/2017 se designó: Presidente al Sr. Jorge Ricardo Lovero, CUIT 20-08069742-3 con domicilio en Av. 44 N° 2678, y Vicepresidente al Sr. Sergio Maximiliano Stella, CUIT 20-24388737-3 domiciliado en calle 11 N° 514. Jorge Ricardo Lovero. Contador Público.

### **3NODOS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 4 del 17/04/19, protocolizada por Escritura Pública N° 35 del 17/04/19, renunciaron Nancy Paulina Hellmann, Juan Pablo Durán y Pablo Adrián Castillo a sus cargos de Gerentes; se designó Gerente a Lorena Deangelis y se reformaron las cláusulas 4° y 6° así: Cuarta: Capital \$ 12.000.-. Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y serán designados por acuerdo de socios. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, en forma individual e indistinta. María F. Muschitiello. Abogada.

### **OPTIMUN ADVISORS INC.**

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados del 06/02/19 y del 25/03/19 se resolvió: la Apertura de una sucursal en la República Argentina conf. Art. 118 LGS, con domicilio social en Av. Presidente Perón 10298, Country Los Pingüinos, localidad y partido de Ituzaingo, Pcia. Bs. As., y nombrar como Representante Legal de la misma a Leonardo Orlando Scatturice, con DNI: 24.847.448, domiciliado en Juana Manso 1107, CABA. María F Muschitiello. Abogada.

### **ANDROMEDA GROUP LATAM LLC**

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados del 06/02/19 y del 25/03/19 se resolvió: la Apertura de una sucursal en la República Argentina conf. Art. 118 LGS, con domicilio social en Av. Presidente Perón 10298, Country Los Pingüinos, localidad y partido de Ituzaingo, Pcia. Bs. As., y nombrar como Representante Legal de la misma a Ariel Andrés Castaño, con DNI: 25.569.271, domiciliado en Coronel Maure 4513, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia Bs As. María F Muschitiello. Abogada.

### **LACUS OLAV S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Constitucion de Lacus Olav S.A. de conformidad con lo previsto por el art 10 de la ley 19550, se hace saber: Objeto Social: con respecto a la actividad de Transporte: la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, o en el exterior, todo tipo de tareas vinculadas a las siguientes actividades: Transporte mediante la explotación de todo tipo de actividades con el transporte, tanto de corta, media o larga distancia, venta de pasajes, despacho de encomiendas, mudanzas y transporte de cualquier tipo de cargas en general, excluido expresamente todo tipo de explotación de concesiones o servicios públicos. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

### **INKAÑPEN SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cdad y Pdo de J.C.Paz, Pcia de BsAs, Rep.Arg., 25/04/2019 SOCIOS: Cristian Adrián MONJE, nac.13/12/1973, DNI 23.560.949, CUIT 20-23560949-6, domic.Florida 7246, Del Viso, Pilar y Norman Dardo Monje, nac.14/06/1977, DNI 26.142.678, CUIT 20-2614-2678-2, domic. Constitución 4555 fdo, Cdad y Pdo de J.C. Paz, arg, comerciantes, solt. e hijos de Luis Hugo Monje y Manuela Argentina Rueda. Sede Soc: Constitución 4559, Cdad y Pdo de J.C. Paz, Pcia de Bs. As. Por 90 años desde su insc. Objeto: por sí, por cta de terceros o asoc. a terceros, en el territorio nac o el exterior: Medicina integral: Prestac. de serv.de asis., asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás inst. similares, ejerciendo su direc. técnica por intermedio de médicos con título habilitante y adm. y abarcando todas las esp. relacionadas directa e indirectam. con aquellas act.médicas, ofreciendo y prestando toda clase de trat. médico quirúrgico, físico, químico, psíquico elect. o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de prof. c/título hab.de acuerdo a las reg. en vigor. Serv. médicos a dom., traslados. La atención de enfermos en domic.y/o internados en dep. sanitarias, geriátricas y/o de reposo, así como traslado de pacientes de baja y media complejidad y en gral todos los prod.y servicios en ambulancias u otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin p/est, trat, internac y/o diálisis.- Serv.de radiología a domic, serv. de enfermería a domic, cubriendo hasta la asist.de urg. a domic. Prestaciones de medic. a domic.: médicos/as, enfermeros/as, kinesiólogos/as, terapeutas ocupacionales, psicólogos/as, cuidadores/as. Rehab. Kinesiológica

y Deportiva. Estética. Ctros.Médicos. Hogar de Día. Form.académica y docente, realiz. de intercambios lab. y residencias con otros ctros. nac. e internac. Construc, adq, arrend, instalac, direc y expl.de ctros clínicos, establec.sanitarios y consultorios. La soc. está facultada p/ejercer toda clase de actos comerc.y juríd.de cualq naturaleza o jurís.autorizados p/las leyes y deberá contar con asesoramiento prof. cdo. el cumplimiento de su obj y act. lo requiera. Cap. Soc: \$80.000 div.en 80cuotas de \$1000c/u valor nom. Suscriben: Cristian Adrián Monje 40 cuotas y Norman Dardo Monje 40 cuotas y se integra hasta un 25 % o sea que c/u \$ 10.000, mediante depósito en Cta Gratuita del Bco Pcia Bs As. Gerente: Cristian Adrián Monje, quien actuará en forma individual, acepta el cargo durante todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del art 55 Ley 19.550. Cdo por aumentos de capital soc quedare comprendida en el 2do párrafo art 158 Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico tit y un síndico suplente.- El ejercicio social cierra 31/12 de c/año. Andrea Paola Cecolisio, Escribana - Abogada.

### TENTACIONES CALIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ariel Passols, arg, 33 años, DNI 31099097, comerciante, soltero, Gabriela Mistral 1271 Par. y Ciudad de Lomas de Zamora, BS. AS. y Carolina Passols, arg, 19 años, DNI 41551504, comerciante, soltera, Hipolito Vieytes 1075, Banfield, Par. Lomas de Zamora, Bs. As. 2) 23/11/2018; 3) Tentaciones Calidad S.R.L.; 4) Manuel Castro 107, Lomas de Zamora, Par Lomas de Zamora, Bs As; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, distribución mayorista o minorista y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo y especialidades de confitería y pastelería. Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y almacenamiento de insumos, equipos, maquinarias y materiales para la fabricación de dichos productos; como también el ejercicio de mandatos y representaciones vinculados con el desarrollo comercial del objeto. Podrá ser proveedor del Estado y adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. También podrá crear, desarrollar y comercializar servicios ya sea para sí o para terceros, tanto por cuenta propia o bien a través de terceras personas sean físicas o jurídicas. B) Organización de eventos, explotación de complejos culturales y recreativos, como así también servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias. C) Proveer servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.6)99 años; 7) \$200.000,00; 8)y9) Gte. Jorge Ariel Passols y por el tiempo de duración de la Soc. y fiscalización en los términos del art. 55 Ley 19.950; 10) 31 de Octubre. Sebastián A. Caldas Sierves, Socio Gerente.

### AMIGOS DO MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 140 Folio 560, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución:1) Socios: Diego Walter Marques, arg., nac. 19/ 11/1969,DNI 21.123.122, CUIT 20-21123122-0, comerciante, div. de sus primeras nup. de Débora Karina Viz, sent fecha 22/05/ 2000, "Viz Débora Karina c/ Marques Diego Walter s/ divorcio artículo 215 código civil", ante Juzg. Nac. Civil N° 4 a cargo del Doctor Silvio Pablo Pestalardo dom. Pichincha 1865, Cdad y Pdo de Lanús, y Carlos Marcelo Couret, arg., nac. 5/03/1968, DNI 20.037.313, CUIT 20-20037313-9, comerciante, soltero, hijo de Juan Carlos Couret y Dora Hilda Fadin, dom. Alsina 1364, Cdad y Pdo de Lomas de Zamora, ambos Pcia de Bs As. 2) Fecha: 24/04/2019. 3) Razón Social: "Amigos Do Mar S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Productora: a) La gestión y explotación de los servicios de radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución o emisión, ya sea por vía terrestre, satélite, cable o Internet, analógica o digital, asimismo, la creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación, reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y la explotación en cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones, sonoras, audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras. b) La organización y producción de eventos, competencias, torneos acontecimientos tanto deportivos, como culturales, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. c) La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir soporte para la explotación de los derechos anteriores. Publicitaria: La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. La edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, sobre todo tipo de soportes de información general, cultural, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza, bien en nombre propio, bien por cuenta de terceros; compraventa, comercialización o distribución de todo tipo de contenidos informativos (culturales, técnicos, económicos o de otra naturaleza) y su publicación en cualquier soporte. Inmobiliaria: La compra, venta y/o permuta, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal y horizontal especial, clubes de campo, country clubes, urbanizaciones especiales y otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios; la compra, venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras administradas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por construir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación, y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y accesorios. Constructora: mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, para vivienda, oficinas, locales, incluso por los regímenes de la ley de propiedad horizontal y horizontal especial, clubes de campo, country clubes, urbanizaciones especiales y otros similares, celebrar contratos de locación de obras;

desarrollar y ejecutar sistema de housing, plantas industriales, galpones, obras viales, portuarias, redes de servicios; la realización y ejecución de proyectos de urbanizaciones, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, viviendas, talleres, edificios, y toda actividad relacionada con la industria de la construcción, incluyendo la obtención, uso y explotación de concesiones de obras y/o servicios públicos o privados de cualquier naturaleza. Financiera: realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales e inmobiliarios, financiación a corto, largo y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, con exclusión de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran del concurso del ahorro público. Las actividades integrantes del objeto social descrito en el apartado anterior podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la participación en entidades o sociedades con objeto idéntico o análogo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por el señor Diego Walter Marques, como Director Titular, y el señor Carlos Marcelo Couret como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a Diego Walter Marques. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en calle Avenida Hipólito Yrigoyen 6755, Depto B de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde, Notaria.

## FLOWLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 125 1) Christian Martín Kuti, arg., 13/2/75, solt., DNI 24212737, CUIT 20-24212737-5, emp, Acassuso 2383, Loc y Pdo Hurlingham; Juan Gabriel Arredondo, arg., 3/1/86, solt., DNI 31999514, CUIT 20-31999514-6, emp, Cádiz 3045, Castelar, Pdo. Morón 2) 26/4/19, 3) Flowland S.A. 4) Acassuso 2383 Loc y Pdo Hurlingham. 5) Realizar por cta. propia o de 3ros., y/o asoc. a 3ros. sean estos nac. o extranj. y/o con la colab. emp. de 3ros. en el país o en el extranj. ya se por contratac. directa o por medio de licit. pub. y/o priv. a las sig. activ. 1) Serv. de entretenimiento: Prestac., organizac. desarroll. producc, contratac, explot, otorgamiento de franquicias y adm. para si mismo o de 3ros, de serv. de ocio, entretenim, distracción y esparcim. así como la promoc, desarroll, contratac, producc. de todo tipo de espect. y activ. sociales y culturales (conciertos, musicales, promoc. ferias, expo., fiestas temáticas, etc) 2) Comercialización: com., fab., distrib., construcc. export. e imp. de prod., parte, insumos y accesorios de entretenim, distracción y esparcim., entre ellos: piletas, juegos acuáticos, olas artificiales, muros de escalada, pistas de skate, juegos infantiles; su instalac., ensamble, reparac., puesta a punto, serv. tec., apoyo, soporte, promoc. informac. programac. y mantenim., para si mismo o para 3ros. en geral., con producc., serv. y asist. de implementación, tanto propia como de 3ros. 3) Franquicias: franquiciar todo tipo de activ. com. relacionadas con serv. de entretenimiento, distracción y esparcimiento y producc. de espectáculos y activ. sociales y cult., así como ceder y transf. por cualquier título el uso de los conocimientos tec. y admin. imprescindibles de la gestión comercial que hace a la soc. (Know how), así como su prop. intelectual, incluy. la vta. de mobiliario, equipam., insumos y todo otro elemento o prod. necesario para la constituc. del negocio a franquiciar. 4) Serv. de Publicidad: El desarroll, prestac., implementacion y contratac. de serv. de publicidad, serv. graficos, diseños, desarrollo de identidad corporativa para public. y marketing, vta, producc. y comercializac. de souvenirs y merchandising, relac. con la explotac. por parte de la soc. de serv. de entretenim, distracc. y esparcim., y producc. de espect. y activ. sociales y cult. 5) Organización y competencias: realizac., desarroll y organizac. de competencias nac. e int. relac. con la explot. de prod de entretenim., distracc. y esparcim. tales como piletas, juegos acuáticos, olas artificiales, muros de escalada, pistas de skate, entre otros. 6) Mandataria: ejercer represent., comisiones, consignac., mandatos y explotac. de las activ. que hacen al obj. soc. A tal fin la soc. esta facult. para realizar todo tipo de actos, cont. y op. que se relacionen con el obj. soc. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pte.: Christian M. Kuti; D. Supl.: Juan G. Arredondo Adm.: por un Direct. comp. por miembros que fije la Asamb. entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl., duran 3 ej. Fisc.: por socios. Art. 55 Ley 19550., 9) Pte. 10) 31/5. Liliana E. Vázquez, Contadora Pública.

## HOGAR GERIATRICO EL SOL DE BETTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 24/04/19.Dom. Domingo Millan 563, Villa Madero, La Matanza, Bs.As. Soc: Sanfilippo Elvira Beatriz, arg. cas. DNI 29.327.406, nac. 20/12/81, comerc., dom. Domingo Millan 516, Villa Madero, La Matanza, Bs. As., Gonzalez Sebastian, arg. cas. DNI 28.165.038, nac. 22/04/80, comerc., dom. Domingo Millan 377, Villa Madero, La Matanza, Bs.As. Obj: Prestac. del serv. de geriatría, asilo para ancianos y cuidado de los mismos, con atención médica y asistencia integral. Cap: \$50000. Adm: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Sanfilippo Elvira Beatriz, p/térm. soc. Fisc: art. 55 L19550. Cierre Ej: 30/04. Plazo 99 años. Graciela M. Gasbarri, Contadora Pública.

## AL<sup>2</sup> DEVELOPMENT & BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. Complementaria del 24.04.19, se hace saber que el artículo decimo del elemento constitutivo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de

uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescindiera de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones los titulares constituirán una garantía de pesos treinta mil (\$ 30.000). El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso". Soledad Sanguinetti, Abogada.

#### **NOVILLO ARGENTINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Dur. 99 años desde constit. Cierre Ej: 30/6. Verónica Martínez, Abogada.

#### **PAPELERA SUDAMERICANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de cesión de cuotas 30/03/89, Abate Daniel Alberto, DNI 7.826.486, renuncia al cargo de gerente y cede el 100% de sus 50 cuotas sociales de \$ 0.01 v.n c/u a favor de Rosanna Sofia Di Tulio, DNI 17.901.128, nacida el 11/11/1966, argentina, divorciada, empresaria, domiciliada en Echeverría 2.164, Belgrano, C.A.B.A. quien es designada gerente y por Acta del 15/06/07, la socia Rosanna Sofia Di tulio renuncia a su cargo de gerente. Eduardo Daniel Gruden, Contado Público Nacional.

#### **GASTRONOMICA FERIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por reunión de socios del 31-01-2019 se resuelve el cambio de gerencia. Renuncia Sr. Sobral Mauricio Carlos, DNI 22.638.834, CUIT 20-22638834-7. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público.

#### **ARCOBAG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/02/2019 se designó: Director Titular a los Sres. Jorge Ricardo Lovero, CUIT 20-08069742-3, y a Sergio Maximiliano Stella, CUIT 20-24388737-3, y como Director Suplente al Sr. Leandro Marcelo Balzarini, CUIT 20-28670617-8, todos ellos con domicilio especial en calle 4 N° 561. Jorge Ricardo Lovero, Cdor. Público.

#### **MIL820 RESTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30/04/2019 que la radicación de la sede social es Boulevard Evita N° 53, 1° Piso, "A", Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Soledad Sanguinetti, Abogada.

#### **NUEVA CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio Art. 60 de la Ley Nro. 19.550 Directores electos por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28-02-2019. Presidente: Alberto Oscar Díaz, CUIT: 20-12448085-0 domicilio: Millamapu 128 Bahía Blanca, Director Titular: Raúl Oscar Dopazo, CUIT: 20-17235425-5 domicilio: 3 de Febrero 1.463 Bahía Blanca y Director Titular: Lautaro Díaz, CUIT: 20-27832073-2, domicilio: Juan Cortalezzi 1.324 Bahía Blanca, Director Suplente: Mónica Beatriz Osre CUIL: 27-12862454-1, domicilio: Millamapu 128 Bahía Blanca, todos con mandato por tres años. Domicilio social: Millamapu 128 Barrio Parque Patagonia, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y Domicilio Comercial: Holdich 609 Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Sociedad no comprendida en el artíc. 299 de la Ley Nro. 19.550. El Directorio. Juan Arnaldo Rosés, Contador Público Nacional.

#### **AMATISTA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Nro. 37 de fecha 16/04/2019, se dispuso cambio de denominación de la sociedad referida por el de "Grupo Amatista Sociedad Anónima", reformándose su Acta Constitutiva y Artículo Primero. Alejandro Elio Albarracín, Notario.

#### **TRANSPORTES RODEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por Decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2018, se designa gerente a partir del 20/10/2018 al Sr. Ricardo Alberto Rodríguez, con DNI 14.319.373, Cuit 27-14319373-5, Autorizado por contrato social. Nestor E. Daniel Masari, Contador Público Nacional.

#### **SUBASTAS DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario del edicto publicado el 25/04/2019. 1) Mariano Oscar Retrivi, comerciante, Jorge Newbery N°5005, Sec. Los Pinos, Barrio Rumenco, MDP; Julieta Lucia Martínez, comerciante, Jorge Newbery N°

5005, Sec. Los Pinos, Barrio Rumenco, MDP. Bucceri Natalia Soledad, Abogada.

### **BIENYO ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma Objeto Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 28/03/2019 se reforma el objeto social incorporando las actividades de Industria Metalúrgica al art. Tercero del estatuto: "Artículo Tercero: ... 1) Industria Metalúrgica: a) La compra, venta, importación o exportación, al por mayor y por menor, de productos metalúrgicos. b) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos. c) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales. d) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado ..." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **GRUPO SERENDIPIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Complementaria de fecha 26/04/2019 se modifica la denominación de la sociedad, para ello se reforma el art. primero del Estatuto, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Tribbu Co Sociedad Anonima" queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **UNIVERSAL HEALTH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de fecha 24/04/2019: 1) Se modifica el art. primero retirando la siguiente expresión: "...Partido de General Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata...". 2) Se modifica el art. cuarto retirando la siguiente expresión: "...tales como el tratamiento, seguimiento y control en áreas de farmacología...". Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CAYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia, designación de Directorio, y reforma. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 02/11/2018: 1) Por renuncia del Sr. Eduardo Anibal Damiani al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente-Director Titular: Iris Rosa Taina, CUIT: 27-11929775-9, domic. Florisbello Acosta 6201, MdP., MdP, Director Suplente: Guido Palena, CUIT: 20-35620474-4, domic. Florisbello Acosta 6201, MdP. 2) Se reforma el objeto social modificando el Art. 3º del estatuto social: Artículo Tercero: Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Las inversiones que haga la firma podrán hacerse en empresas manufactureras, de servicios, comercio, turismo, pesquera, minería, energía, salud, constructora, inmobiliaria y cualquier otro sector de interés público que se considere conveniente a los intereses de la firma. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **SAN ROQUE S.C.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Liquidador. Por Escritura N° 49 de fecha 23/07/2018 por renuncia al cargo de Liquidadora de María Luisa Corte De Otamendi, se designa como Liquidador al Sr. Enrique Carlos Cazenave, CUIT: 20-10133335-4, domic. Arturo Illia 982 Adrogué, partido de Almirante Brown. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **DELSER ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 28/03/2019 se reforma el objeto social modificando el art. Tercero del estatuto: Artículo Tercero: Asesoramiento Empresarial y Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **LOVIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 27/11/2018 se designa nuevo gerente al Sr. Uriel Sol Albide, DNI 31.839.594, CUIT: 20-31839594-3, domiciliado en Gascon 49 5 D de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

### **DEL VISO DAY SCHOOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Por escritura 337 del 25/4/2019 pasada a fº 855, ante la Escrib. Fátima L. Cosso, titular Reg. 20 de San Miguel, se protocolizo acta de reunion de socios del 24/4/2019 en el que modifica articulo segundo refererido al plazo de la sociedad, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tiene un plazo de duración de sesenta años (60) años a contar de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Fátima

L.Cosso. Escribana.

### **SMD COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 25/04/19 se cambia la razón social de "SMD Company S.A." a "SMD Kentucky Group S.A.", modificando la Cláusula Primera del estatuto por la siguiente: "Primera: La Sociedad se denominará SMD Kentucky Group S.A. y que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá instalar sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país."; Adrián César Bralo. Contador Público.

### **BRIUT FARM Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por escritura 314 del 11/4/2019 pasada a nº 807, ante la Escrib. Fátima L.Cosso, titular Reg. 20 de San Miguel, se protocoliza acta de reunión de socios del 22/2/2019 en el que se amplía el plazo de vigencia de la sociedad, modificando la cláusula cuarta, que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: La sociedad tiene un plazo de duración de sesenta años (60) años a contar de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Fátima L. Cosso. Escribana.

### **VIVERO SPINELLI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Matias Nicolás Spinelli, argentino, DNI 30.131.489, CUIT 20-30131489-3, empresario, casado en 1º nupcias con María Soledad Boyne Cámara, nacido 05/04/1983, calle Domingo Faustino Sarmiento nº 542, Loc. San Antonio de Padua, Part. Merlo, Prov. de Bs. As.; Julieta Celeste Spinelli, argentina, DNI 31.045.483, CUIT 23-31045483-4, empresaria, casada en 1º nupcias con Pablo Castro, nacida 23/11/1984, calle Juncal 569, piso 5º dpto. "A", Loc. y Part. de Merlo, Prov. de Bs. As.; 2) 23/04/2019; 3) Vivero Spinelli S.A.; 4) Calle Domingo Faustino Sarmiento nº 542, Loc. San Antonio de Padua, Part. Merlo, Prov. de Bs. As. 5) Servicios. Programación y consultoría informática. Reparación y mant. de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, diseño y construcción de redes o estructuras de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y datos. Posteo y zanjeo de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios aduaneros para exportación e importación. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Para viveros, invernaderos, paisajismo, forestación, parquización, jardinería, mantenimiento de espacios verdes, trasplante de árboles, plantación, poda y limpieza de sectores afectados. Nivelación de terrenos, colocación de panes de césped, construcción y mantenimiento de estadios, canchas de golf, futbol y otros deportes. Agrícola Ganadera. Silvicultura y Forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. Mandataria. Mandamientos, comisiones y representaciones comerciales. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes de ingeniería civil, de construcción, agropecuarios, forestales y productos para viveros. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Matias Nicolás Spinelli. Direct. Supl.: Julieta Celeste Spinelli. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### **HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de La Plata, provincia de Bs As, a los 25 días del mes de Abril de 2019, se reúnen las señoras Castroman Veronica Vanessa, argentina, Médica, mayor de edad, titular del documento Nacional 21.774.596, Clave Única de Identificación Laboral 27-21774596-4, nacida el 8 de diciembre de 1970, con domicilio en calle 132 bis nro. 2499 de José Hernández de la ciudad de La Plata y partido de La Plata, divorciada de sus segundas nupcias con Gasparetto Marco, según sentencia de divorcio de fecha 28 de diciembre de 2007, según oficio numero 60011 protocolizada bajo el número 10165 del libro de divorcios del año 2008 en los autos "Gasparetto Marco - Castroman Verónica s/ divorcio que tramitaron por ante el tribunal de familia Número Dos del departamento Judicial de La Plata, cuyo original tengo a la vista y que en copia autenticada agrego a la presente doy fe; y Claudia Marcela Spezzamilio, argentina, Contador público Nacional, mayor de edad, titular del documento Nacional 26.145.950, Clave Única de identificación 27-26145950-2, nacida el 16 de enero de 1978, con domicilio en calle 5 nro. 1140 de Villa Elisa de la ciudad de La Plata y partido de La Plata, casada en primeras nupcias con Martin Ezequiel Metz, titular del documento Nacional de Identidad 24.892.412; . Los comparecientes, intervienen por sí y expresan: Que por sus propios derechos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al siguiente estatuto: "Primero: La sociedad se denomina "Humancare Bienestar y Salud. S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Tercero: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Medicina Domiciliaria b) Centro De Diagnostico E Investigacion c) Geriatricos d) Centro De Dia Terapeutico. e) Instrumental Medico: f) Inmobiliaria: g) Constructora h) Financiera Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-), dividido en 1000 cuotas de cuarenta pesos (\$40) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente: detalle: la señora Castroman Verónica Vanessa suscribe 500 cuotas, representativas de un capital de veinte mil pesos (\$ 20.000), y la señora Spezzamilio Claudia Marcela suscribe 500 cuotas, representativas de un capital de veinte mil pesos (\$ 20.000). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal

de dos años computados a partir de la firma del presente contrato. Los socios acordarán el momento en que se completará la integración. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes, de acuerdo con el artículo 150 de la ley 19.550. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al gerente en forma individual e indistinta. De acuerdo con lo precedentemente expuesto tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, abrir y cerrar cuentas, tomar créditos. El gerente ejercerá el cargo durante el plazo de existencia de la sociedad, su remuneración será fijada por la asamblea de socios. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni tacita. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. Sexto: Las resoluciones sociales se realizarán mediante el voto de los socios, comunicado a la gerencia por cualquier medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o mediante declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Las resoluciones sociales se adoptarán por las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la Ley 19.550. Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19.550. Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Noveno: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo Primero: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios." En este acto los socios acuerdan: A) establecer la sede social en la Calle 132 bis N° 2499, José Hernández, Localidad y Partido de La Plata, Código Postal 1901, Provincia de Buenos Aires; B) Designar Gerentes a , Castroman Verónica Vanessa y Spezzamilio Claudia Marcela, quienes fijan domicilio especial en calle 132 bis N° 2499 de José Hernández, Localidad y partido de La Plata C) Autorizar a la Gerencia a realizar válida y originariamente a partir del día de la fecha y durante el período fundacional todos los actos que resulten conducentes a la realización del objeto social, de conformidad a lo previsto en el artículo 183 de la Ley 19.550, y D) Autorizar a la Contadora Spezzamilio Claudia Marcela DNI 26.145.950, para que pueda tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, con facultades para aceptar e incorporar, en nombre de todos los socios, las modificaciones que indique el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo la facultad de otorgar y firmar los instrumentos modificatorios, ratificatorios, aclaratorios y/o complementarios que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, realizar y retirar depósitos de integración de capital, realizar todos los trámites y gestiones necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, las Direcciones Generales de Rentas Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondiere para inscribir la sociedad como contribuyente en los impuestos, tasas y contribuciones previsionales. Así como también rubrica de los libros obligatorios. Claudia Marcela Spezzamilio, Contador Público.

#### **AMBAMET S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Inst. Púb. 9/04/2019. "Ambamet S.A." dom. Soc. Liniers 507, cdad y pdo de Lanús, pica. de Bs.. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$100.000; 1) Walter Daniel Rodríguez, 54 años, comerciante, DNI 16.913.264, cdo; María Belén Rodríguez, 24 años, empleada, D.N.I. 38.278.408, solt. ambos dom. calle Jujuy 470 cdad y pdo Lanús; Juan Carlos Fraga, 58 años, comerciante, D.N.I. 13.838.993, cdo; Jessica Soledad Fraga, 25 años, estudiante, D.N.I. 37.361.028, solt. ambos dom. calle Condarco 3780 cdad y pdo de Lanús, todos arg. Objeto: Proyecto, dirección, montaje, ejecución, construcción, fabricación, diseño de instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas, termomecánicas, tableros para operación, comando y maniobras de sistemas eléctricos, estructuras de hierro, hormigón o cualquier otro material, productos y artefactos metálicos ferrosos y no ferrosos o que contengan partes metálicas; obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, pudiendo presentarse en licitaciones o concursos o contrataciones directas. A estos efectos la Sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. Compra, venta, permuta, locación, servicio de mantenimiento y reparación, asesoramiento técnico o comercial, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de productos y actividades precitadas. Adm. Directorio: Pres. Walter Daniel Rodríguez; Dir. Sup. Juan Carlos Fraga, 1 a 5 D.tit e igual o menor nº de D.Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice en su caso. Fisc. los accionistas (arts.55 y 284 ley 19550). Cierre de ejerc. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 Ley 19.550.

#### **SANMALEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 103 del 30/05/13. Ref. art. 2 del Est.: "plazo de duración, 99 años desde la inscripción de la reconducción". Alejandro A. Zubiaurre, Notario.

#### **ADM DE LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19.550.1\*) María Pia Pretel, Argentina, casada, D.N.I. 26.136.911, nacida el 8/11/1974,

comerciante, C.U.I.T. 27-26136911-2, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 390 de Costa Azul, Partido de la costa, Ernesto Omar Pelero, Argentino, casado, D.N.I. 20.198.867, nacido el 25/03/1968, comerciante, C.U.I.T.: 20-20198867-6, domiciliado en Calle Bernardo de Irigoyen N° 390 de Costa Azul, Partido de la Costa. Facundo José Nores, Argentino, casado, D.N.I. 26.786.107, nacido el 20/07/1978, comerciante, C.U.I.T.: 20-26786107-3 domiciliado en Calle 1 N° 5.946 de Mar del Tuyú, Partido de la Costa; Oscar Alberto Peluzo, Argentino, soltero, D.N.I. 20.460.110, nacido el 10/07/1968, comerciante, C.U.I.T.: 20-20460110-1, domiciliado en Calle 9 N° 1.566 de Las Toninas, Partido de la Costa y Stella Maris Rey, Argentina, casada, D.N.I. 20.575.367, nacida el 17/01/1969, comerciante, C.U.I.T.: 27-20575367-8, domiciliada en Paraje Concordia N° 2.255 de Lanús Este, Partido de Lanús 2°) 22 de Abril de 2019.- 3\*) Adm De La Costa S.R.L.- 4\*) Calle Bernardo de Irigoyen N° 390 de Costa Azul 5\*) Objeto: La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercancías, y la entrega en arrendamiento o bajo cualquier otro título de locales o espacios comerciales en almacenes, galerías o centros comerciales; 2) La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al por menor, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de autoservicio. 3) Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. 4) La promoción y realización de actividades que fomenten y desarrollen el turismo en la Provincia y resto del país pudiendo adquirir bienes inmuebles para su adecuación a este fin, urbanizando terrenos, construyendo edificios y complejos turísticos, vendiéndolos, gravándolos, administrándolos y gestionándolos. 5) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. 4) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladerías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería y heladerías. 6) La construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia y/o de terceros, de inmuebles rurales, urbanos, loteos, para la vivienda, incluidas las legisladas por la Ley 13.512 y/o comerciales; tendidos de cañerías, caminos, puentes, diques, instalaciones eléctricas, etc. y toda actividad relacionada con la industria de la construcción e instalaciones. 7) La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. 8) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. 9) Transporte con medios propios de la Sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios y reparaciones y 10) Compra y venta de pescado al por mayor y menor; Distribución pescado y de pescado envasado al vacío. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigerante 6\*) cuarenta años a partir de su registración.-7\*) 100.000 Pesos.- 8\*) Gerente con firma social María Pia Pretel, Facundo José Nores y Oscar Alberto Peluzo.- 9\*) Fiscalización art. 55 Ley 19.550. - 10\*) Gerencia.- 11\*) 31 de Diciembre. Cdr. Rubén Oscar Martins.

## 263 LOS FILUCHOS S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber: 1) Claudio Gerardo Cirelli, nac. 27/1/1962, DNI 14.434.904, CUIT 20-14434904-1 y María Eugenia Rotundo, nac. 25/5/1966, DNI 17.810.456, CUIT 27-17810456-5, ambos arg. com., domic. Gdor. De La Serna 263 loc. Longchamps, pdo. Alte Brown, Pcia. BsAs., cónyuges en primeras nupcias. 2) Inst. Púb del 16-04-2019 3) 263 Los Filuchos S.A. 4) Gdor. De La Serna 263 loc. Longchamps, pdo. Alte Brown, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a éstos, en cualquier lugar del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliaria-Constructora: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles de toda clase, sean urbanos o rurales, de propiedad horizontal o no, destinados a vivienda, comercio o industria. La administración de bienes inmuebles de cualquier tipo, ya sean de terceros o propios, la participación en procesos de loteo, fraccionamiento, clubes de campo, prehorizontalidad, subdivisiones, adjudicaciones, consorcios de copropietarios o de cooperación. La intervención en proyectos y obras edilicias y de infraestructura de todo tipo o clase, públicas o privadas, ya sea en su proyección, construcción, refacción, ampliación y/o acondicionamiento, en espacios cubiertos o semicubiertos. La realización de operaciones de renta inmobiliaria, con inclusión de la constitución y administración de hipotecas. b) Transporte: El transporte de sustancias alimenticias y materias primas en general, de todo tipo y origen, sus derivados, subproductos y componentes. Alimentos de origen vegetal y/o animal, y agrícolas en general, ganado de todo tipo, productos cárnicos, farináceos, cereales, frutos, leches, quesos y productos lácteos en general, congelados y supercongelados, alimentos frescos y/o secos. El transporte minorista y/o mayorista de productos y mercaderías, cargas generales, encomiendas, equipajes, fletes, acarreos y servicios afines, almacenamiento y/o depósito de mercaderías, distribución y logística de productos, alimenticios o no, ya sea a partir de vehículos propios o de terceros, para trayectos de corta, mediana o larga distancia, ya sea a nivel local, nacional e internacional, quedando expresamente vedado el transporte público de pasajeros. c) Mandatos y Servicios: Ejercicio y asunción de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y empresas. 6) 99 años desde inscr.; 7) \$200.000. 8y9) Directorio: entre 1 y 9 miembros. Mandato: 3 ejerc. Directorio: Pte: María Eugenia Rotundo, DNI 17.810.456;

Dir.Suplente: Claudio Gerardo Cirelli, DNI 17.810.456, ambos domic. especial en sede social; Fiscaliz.: socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

## EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea Ordinaria- Extraordinaria de 12/4/ 2019 y reunión de Directorio del 24/4/ 2019 se ha elegido Directorio por 3 ejercicios y Consejo de Vigilancia por 1 ejercicio, los que quedan de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Luis Alberto Mercuri,-Vicepresidente: Julio Cesar Guerrero,- Secretario: Andrés Hernandez Sanchez, Tesorero: Leandro Ezequiel Lo Presti.-Directores Titulares-Roberto Antonio De Santis ,- Manuel Ferreiro,- Ignacio Victoria Coelho,-José Amendola,- y José Joaquín DE JESUS REY.- Directores Suplentes: Alberto Omar Raffo.- Mariano Gabriel Amendola y Sebastián Adolfo Carrasco .- Consejo De Vigilancia: Miembros Titulares: Miguel Angel Mangas,-Miguel Angel Zungri y Diego Martín Vilar Miembros Suplentes: Alfredo Kinderys,- Daniel Omar Hipperdinger y Federico Hernán Mangas.- También se ha resuelto fijar la sede social en la calle Coronel Lynch 4901, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, modificando el art. 1 del estatuto social el que quedará redactado según consta a continuación en el texto ordenado.- Se ha resuelto también redactar un texto ordenado del estatuto social que quedará de la siguiente manera .-Texto Ordenado- Estatuto Social –Artículo Primero: bajo la denominación Expreso Villa Galicia- San José S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la calle Coronel Lynch 4901 Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires o donde se constituya en el futuro, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier parte del país.-Artículo Segundo: Durará 140 años a partir del 1 de enero de 1964 plazo que puede ser prorrogado o disminuido por Asamblea general de accionistas.Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros: a) Explotación de transporte terrestre en general y en especial de transporte público y colectivo de pasajeros o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o cargas, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales. b) Instalación y explotación de estaciones de servicio de despacho de combustible o gas, garajes, lavaderos, gomerías, talleres mecánicos y demás afines, c) Explotación de taxímetros o remises en jurisdicción comunal, provincial y nacional, compra, venta. Arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos o accesorio. d) Compraventa, importación, exportación, fabricación, industrialización de materia prima, herramientas, repuestos, accesorios, partes de carrocerías o carrocerías completas y elementos necesarios o convenientes relacionados con el objeto social. e) Podrá comprar, vender, importar y exportar vehículos para el transporte colectivo de pasajeros. f) En ejercicio de su objeto podrá construir o comprar edificios, plantas oficinas, galpones y toda obra que se le relacione. g) Tendrá plena capacidad jurídica para todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen , para contratar con el estado nacional, provincial o municipios, intervenir en licitaciones públicas o privadas y realizar todo lo relacionado directamente con su objeto social. h) El transporte público y colectivo de pasajeros por automotor, podrá realizarse en recorridos ya autorizados o en el futuro autoricen autoridades comunales, provinciales o nacionales, operando en las categorías de servicio regular de línea, excursión, turismo contratado o cualquier otra contemplada o que en el futuro contemplen las leyes y decretos. Podrá gestionar y realizar Transporte internacional de pasajeros y cargas. Artículo Cuarto: El capital social es de setenta millones ,setecientos setenta y cinco mil pesos, representado por setecientos siete mil, setecientos cincuenta acciones ordinarias, escriturales, de \$ 100 de valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital está totalmente suscripto e integrado. Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo conforme al artículo 188 dela ley 19550. Las acciones de futuros aumento de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según determine la Asamblea. Las preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de emisión. Podrá acordársele una participación en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a doce votos según se resuelva al emitirlas. Las preferidas no darán derecho a voto, salvo cuando se lo otorga la ley 19.550. Los títulos representativos de las acciones y las certificaciones provisorias, contendrán las menciones de los arts 211 y 212 de la ley 19550 y los de la ley 24587 y su reglamentación para las nominativas no endosables. Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas que deberá efectuarse con ganancias realizadas y líquidas, previa resolución de asamblea que fije su justo precio y asegure la igualdad de los accionistas. Artículo Sexto: En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir unificar representación. Si no ocurre no podrán ejercer sus derechos siempre que hayan sido interpelados fehacientemente a hacerlo en el plazo de 30 días. Los socios que recomienden a un familiar, Esposa/Esposo –Hijo/Hija –Nieta/Nieta –Yerno/Nuera –Hermano/hermana para ingresar en la plantilla laboral de la sociedad como trabajador en relación de dependencia ,deberán presentar nota firmada a la administración, detallando nombre, apellido, DNI, estado civil, puesto para el que se recomienda y relación de parentesco con el socio. El que realizó la recomendación, responderá, manteniendo indemne el patrimonio de la sociedad, por reclamo de cualquier naturaleza que el trabajador por él recomendado, pudiera hacer a la sociedad, ya sea de carácter judicial, extrajudicial o de cualquier otro. Esta obligación de indemnidad para con la sociedad alcanza de pleno derecho y en forma automática a los socios que a su vez trabajan en relación de dependencia con la sociedad a la fecha, como a los que se incorporen en el futuro en dicho carácter. A tales fines, más allá de poder perseguir las acreencia por los medios que considere convenientes, la sociedad podrá retener de los resultados que corresponda asignar al socio por explotación de vehículos, los montos hasta cubrir efectivamente la totalidad de las erogaciones que por todo concepto se hayan realizado en razón del reclamo del trabajador recomendado. Los mismos serán actualizables hasta su efectiva cancelación total con la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. En caso de insuficiencia de los montos en carácter de resultados asignados al socio, para cubrir las acreencias, a exclusiva opción de la sociedad , se podrá otorgar plazo hasta la existencia de nuevos resultados asignables y/o proceder a la ejecución por medios que considere conducentes. El presente artículo será de aplicación desde el día de su aprobación en forma automática y de pleno derecho atodos los socios que tengan un pariente en el grado antes indicado, trabajando en relación de dependencia a la fecha de aprobación del presente. Artículo Séptimo: las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean de acuerdo alArtículo 194 ley 19550. Artículo Octavo: Se establece limitación a la transmisión de acciones de los socios salvo consentimiento expreso del 65% como mínimo de los demás socios. En cualquier supuesto de venta de acciones por parte de un socio, los restantes tienen derecho a opción o preferencia por todo el término de duración de la sociedad, si algún socio no ejerciera su derecho de opción o preferencia,

los restantes tendrán derecho a acrecer en forma proporcional a su tenencia accionaria.- El que desea vender, notificará a la sociedad y a los restantes socios el precio y modo de venta y nombre del adquirente.-los que deean ejercer el derecho de preferencia, deberán notificar en forma fehaciente a la sociedad y a quien desea vender dentro de 30 días de estar anunciado de la venta. En caso de discrepancia sobre el valor de las acciones, se determinará por el procedimiento del 245 ley 19550. En caso de fallecimiento de un socio, sólo podrá ingresar en tal carácter y en su lugar a la sociedad sus ascendientes, descendientes y cónyuge supérstite, quedando excluidos los parientes colaterales y toda persona que pueda tener derecho a su herencia, ya sea por sucesión ab-intestato o testamentaria. Estos recibirán el valor de las acciones que en el sucesorio del socio fallecido pueda corresponderle conforme el valor resultante del último balance realizado y aprobado. En este supuesto la sociedad podrá optar por adjudicar las acciones a los demás accionistas en forma proporcional a su participación accionaria o bien reducir el capital social. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración, el suscriptor moroso será intimado a cumplir en el plazo de 30 días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de lo abonado. El Directorio podrá disponer que los derechos de suscripción de las acciones en mora sean vendidas en remate público, debiendo aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones. Artículo Decimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de 9 directores titulares elegidos por la asamblea por mayoría de votos, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe rempazantes. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La Asamblea nombrará al presidente del Directorio y al Vicepresidente- Durarán en sus funciones por tres ejercicios. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento.-Se reunirá como mínimo cada 3 meses. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.-Sus deliberaciones se transcribirán en 1 libro de actas. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad para cumplir su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, incluso los que requieren poder especial, según el art.375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Adquirir, gravar enajenar inmuebles o muebles, constituir, transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito, otorgar poderes generales o especiales para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Designará de entre sus miembros a un secretario y a un director como Director delegado, para el cargo de tesorero. El tesorero tendrá a su cargo la custodia y administración de los fondos de la empresa bajo directivas de directorio, especialmente a) Vigilar, controlar y aprobar con su firma toda la actividad económica de la sociedad, talonarios de cheques, emisión de los mismos, aprobar o no el resumen de caja y el manejo de los fondos destinados a tal fin b) Someter a la aprobación del Directorio todas las cuestiones en las que se involucren fondos, valores, dinero etc de la sociedad c) Practicar todos los actos necesarios para el mejor funcionamiento administrativo de la tesorería.-Para la emisión o endoso de cheques o suscripción o endoso de pagarés, fianzas o prendas, los mismos serán suscriptos por el Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos.Si el Directorio lo considera necesario, podrá además designar a otros directores para la firma de dichos valores o documentos. El Directorio podrá designar a 1 o más gerentes generales o especiales, sean o no socios para supervisar y conducir las tareas administrativas de la empresa o un área en particular. El cargo de Director es personal e indelegable y no pueden ejercerlo los alcanzados por las incompatibilidades del 264 ley 19550 y su remoción se hará por el procedimiento del 265 de dicha ley. La Asamblea establecerá la remuneración del Directorio. La retribución mensual del presidente no podrá ser superior al equivalente a 4 sueldos básicos de conductor y las restantes remuneraciones de directores serán inferiores y proporcionales a la de presidente.- Los directores deberán prestar una garantía de \$ 10.000 en efectivo, que depositará cada uno en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un consejo de vigilancia con 3 miembros titulares y 3 suplentes elegidos por la asamblea ordinaria. Para ser consejero se requiere ser accionista de la sociedad, Durarán 1 año en sus funciones y son reelegibles- Su mandato se prorroga hasta la designación del reemplazante por la asamblea., En la primera reunión siguiente a la asamblea el Consejo de Vigilancia elegirá de su seno y presidente y un vicepresidente que reemplazará a aquel en caso de ausencia.Las vacantes serán cubiertas por los suplentes en el orden de su elección. El Presidente dispondrá la incorporación del suplente que corresponda, comunicándolo al Directorio.- el Consejo sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el presidente en su ausencia por el vicepresidente y a falta de ambos un consejero que se designe en cada reunión.-Artículo Decimosegundo: Se convocará anualmente dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio a una Asamblea Ordinaria en lo términos de los artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la ley 19550. Igualmente se llamará a Asamblea ordinaria o Extraordinaria cuando el Directorio lo juzgue necesario o lo requieran accionistas que representen como mínimo el 5% del capital social o lo requiera el Consejo de vigilancia-Artículo Decimotercero: Las Convocatorias a asambleas se publicarán en el Boletín oficial y en 1 diario de mayor circulación en la República en los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19550- Podrán celebrarse sin previa publicación cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Toda asamblea se citará simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Para asistir a la Asamblea los accionistas comunicarán su presencia según artículo 238 de la ley 19550. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sólo por otro socio, cónyuge o hijo alternativamente, debiendo unificar la representación en este último caso, mediante mandato en instrumento privado con firma certificada en forma judicial, notarial, bancaria o por un miembro del Consejo de Vigilancia. Las asambleas ordinarias quedarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el 30% de las acciones con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante o por la persona que designe la asamblea. Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año y se confeccionarán los estados contables. De la ganancias líquidas realizadas se destinará a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal b) a los dividendos de las acciones preferidas con las prioridades estatutarias c) A la remuneración de directorio d) El saldo a la distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos u otros destinos que determine la Asamblea. Los dividendos se pagarán dentro del año de la sanción en proporción a las tenencias y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.-Artículo Decimoquinto: La sociedad podrá emitir

bonos de goce o de participación según artículos 227 a 232 ley 19550 En caso de decidirse su emisión por Asamblea Extraordinaria, se regirán por los artículos antedichos. También se podrán contraer empréstitos en forma pública o privada emitiendo debentures u obligaciones negociables según normas Sección VIII artículos 325 y siguientes ley 19550 y demás normas aplicables. Artículo Decimosexto: La sociedad podrá solicitar autorización para hacer oferta pública de sus acciones y cotizar en bolsa. Artículo Decimoseptimo: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio con vigilancia del Consejo de Vigilancia e intervención de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que corresponda. Diego Catelmi, Abogado.

### **LURBRECHT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 12/04/2019 Esc. 88 nº 246 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Roy Germán Alejandro Dombrecht Ratzmann, arg, nac 15/08/1983 35 años, DNI 31.071.096, C.U.I.T. 20-31071096-3, empresario, casado en primeras nupcias con Triana Laura Dovená, con doml en Tapia de Cruz 2034, Belén de Escobar - Escobar (B) y Mariano Nicolás Luraschi, arg, nac 13/12/1983 35 años, DNI 30.723.340, C.U.I.T. 20-30723340-2, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Cecilia Elisabeth Magnoni, con doml en Botafogo 1080, Loma Verde - Escobar (B). Denominación Social: "Lurbrecht S.R.L." calle Tapia de Cruz número 2034, Ciudad de Belén de Escobar, Escobar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: Transporte: a) Servicio privado de Transporte de Pasajeros, equipajes, o cargas; b) Alquiler de vehículos, o cualquier otro medio de transporte con o sin chofer; c) Transporte privado de carga, nacional e internacional, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo; d) Transporte privado de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; e) Entrenar y contratar personal para ello; f) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; g) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; h) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Alquiler: Alquiler de maquinaria vial y herramientas. Construcción: Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificios residenciales y No residenciales. Compra y venta de materiales para la construcción al por mayor y menor, compra venta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, la realización y construcción de viviendas, industrias, country club, oficinas o clásicas, incluyendo movimiento de suelos, excavaciones, pavimentos, obras hidráulicas, trabajos viales y toda clase de obras de arquitectura o ingeniería, que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias, lo que se justificará más adelante. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$ 50.000 Repres. 5000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$ 10 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Roy Germán Alejandro Dombrecht Ratzmann y Mariano Nicolás Luraschi. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

### **EMPANADA MANIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 115 del 23/04/2019, por ante el Esc. Emilio Pablo Solari, Titular del Registro Notarial 1963 de Capital Federal. Accionistas: Rocío Belén Castro, argentina, nacida el 11/04/1995, D.N.I. 38.866.702, CUIL:20-38866702, soltera, hija de Carlos Castro y Marcela Noemi Pereyra, comerciante, con domicilio en la calle Maestro Eduardo Ferreyra nº 3219, de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Damián Domingo Chavez, argentino, nacido el 17/05/1979, D.N.I.27.486.871, CUIT 20-27486871-7, casado en primeras nupcias con Carmen Cecilia Cuenca, comerciante, con domicilio en la calle Tomás Espora nº 5071, de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Razón Social: La Sociedad se denomina "Empanada Mania S.A.". Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción registral del presente estatuto, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la asamblea de accionistas. Domicilio: Sede Social en la calle Maestro Eduardo Ferreyra número 3219, de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A. Administración y asesoramiento administrativos o comerciales que tengan como finalidad la consultoría y comercialización de franquicias de todo tipo y cadena de negocios. B. Preparación, desarrollo de programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna, ejecución, operación, explotación, promoción y ejecución de negocios y contratos vinculados con franquicias y cadena de negocios, para sí y para terceros; C. Organización de eventos y desarrollo de cualquier otra actividad relacionada al objeto, que tenga por finalidad incrementar los ingresos de las franquicias y cadena de negocios. D. Desarrollo e implementación de toda acción comercial aplicados a franquicias, cualquiera fuera el producto a comercializar, E. Prestación de servicios dirigidos y destinados a la satisfacción de necesidades a ser aplicados en las franquicias y cadenas comerciales. F. Transporte, logística y distribución, Nacional e Internacional, en vehículos de la sociedad o de terceros, de mercaderías en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN voto por acción. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares con mandato por tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio, como Presidente a Rocío Belén Castro; como Director Suplente a Damián Domingo Chavez. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el

artículo 299 inciso 2 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. El ejercicio social cerrará todos los 31 de mayo de cada año. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

### **VASQUEZ ARIAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. Acta de Directorio Nro 3 del 25/03/2019; Acta Asamblea G.O. Nro 3 del 17/04/2019. Designación del Directorio: Pte. Heriberto Alex Vasquez Arias, DNI 18.906.267; Dir. Supl. Pablo Adrian Landoni. DNI 18.333.596. Cambio domicilio social de calle 48 N° 864 2° B de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires a Avenida 53 N° 716 7° B de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Agustina Farjat, Escribana.

### **JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria y acta directorio del 29/3/2019 se designó Directorio: Presidente: José Luis Triviño, DNI 8.101.500; Vicepresidente: José Luis Triviño DNI 24.409.164; Director titular: María Andrea Triviño, Juan Manuel Triviño y Celia Aurora Heredia y Director Suplente: Jorge Rubén Montenegro. Vanesa L. Inguanta, Abogada

### **ATAPUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 1/4/19; calle Ministro Brin 4168, Remedios de Escalada, partido de Lanús; Atapuma S.R.L; Hernán A.Llano, 11/5/75, domicilio Ministro Brin 4168, Remedios de Escalada, DNI 24.549.251 y el socio José F.Jesús Álvarez, 21/2/82, domicilio en Ruta 30 y Lucangioli S/N, Las Flores, DNI 34.435.785; ambos argentinos, solteros, empresarios; 99 años; \$200.000; compra, venta, transformación, industrialización, distribución, representación, importación y exportación, explotación de toda clase de materiales para la construcción, maquinas, herramientas, aparatos y elementos y subproductos relacionados con la actividad de construcción, actividad constructora; agropecuaria, explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, o combinación de los mismos; comerciales; mandataria; financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; servicios de transporte, transporte de cargas de mercaderías en general por medio de cualquier vía, terrestre, marítima y/o aérea; gerentes: Hernán A. Llano y José F.Jesús Álvarez; plazo 99 años; Art. 55, 284; 30/4. Marcelo Fernandez, Contador Público.

### **MITOMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Angel Córscico, nac 6/8/1934, DNI 5362646, jubilado, domic Av. Bolivar 143; Marcos Córscico, nac 12/7/1966, DNI 18294835, empleado y María Victoria Martínez, nac 31/3/1966, DNI 17863632, docente; ambos domic Juan XXII 698; todos argentinos, casados, Loc y Pdo Tandil, Pcia Bs As; 2) 10/4/2019; 4) Juan XXIII 698, Loc y Pdo Tandil; 5) Construcción: de todo tipo de inmuebles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; Agropecuaria: operaciones agrícolas y ganaderas. Financiación: excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años d/inscr; 7) \$ 2.500.000; 8 y 9) 1 a 4 Dir.Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Marcos Córscico y Director Suplente María Victoria Martínez x 3 ej; Fisc art. 55 LSC; 10) 31/3. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **FEDERAL MED S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Federal Med S.A.", domic. social en Rawson 1173, Cda. y Ptdo. de Merlo, Pcia. Bs. As. por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/3/2019, 1) se reformó el Artículo Octavo, del Estatuto Social, modificándose la duración de los cargos del directorio, que será de tres ejercicios. y 2) se eligieron y se distribuyeron los cargos, nombrándose Presidente: Ignacio Manuel Pietropaolo, nac. 7/06/1979, DNI 27.401.098, CUIT 20-27401098-4, solt. y Director Suplente: Pedro Pantaleón Pietropaolo, nac. 01/01/1952, DNI 10.092.231, CUIT 20-10092231-3, cas. 1eras. nupc. con Estela Emilce Ferrari, ambos arg., empresarios y domic. en Bartolomé Mitre 60 de la Cdad. y Ptdo. de Merlo; Pcia. de Buenos Aires. Durac. cargos 3 ejercicios. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

### **BARRIO MIRALEJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 21 a los 19 días de noviembre de 2017 se resuelve modificar el Art. 2. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años desde la inscripción originaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As, del día 6 de mayo de 1999, en la matrícula 52.963 de Sociedades Comerciales en el Legajo 96144 por conformación, el que puede prorrogarse por decisión de los socios. Trabucco Carlos, Abogado.

### **BALACTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación Gerentes. Por acta de reunión de socios del 16/4/2019 se trató y aprobó por unanimidad la renuncia de los gerentes Sres. Oscar Huguiphal, y Esteban Bellagamba, y se designó nuevos gerentes a los Sres. Diego Oscar Sack, DNI 40.350.944, y Bruno Bellagamba, DNI 31.086.737, todos presentes y de conformidad aceptaron la renuncia y tomaron los cargos los nuevos gerentes. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **TRANSAAB LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 5/4/2017, por unanimidad se trató y aprobó designar el siguiente directorio: Presidente Sergio Oscar Oroná; Director suplente María Eugenia de Lourdes Tami, quienes presentes

aceptaron los cargos. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

#### **ABM LABORATORIOS TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/8/2018, se trató y aprobó por unanimidad el nuevo Directorio siendo el Presidente electo Sra. María Agustina Azpiroz; Director suplente Sra. María Belén Azpiroz, presentes aceptaron los cargos. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

#### **MAXIALUMINIOS HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 7) Capital \$ 50.000. Pesos Cincuenta Mil- Por Instrumento Privado 25/04/2019- 9º) El cargo de gerente podrá ser remunerado; la remuneración será fijada por la Reunión de Socios. Artículo 10) El órgano supremo de la sociedad es la Reunión de Socios que se reunirá en Reunión Ordinaria por lo menos una vez en el año y dentro de los 4 (cuatro) meses de concluido el ejercicio financiero En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Auditor. Asimismo, en la Reunión de Socios se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. Artículo 11º) Las deliberaciones y las resoluciones de la Reunión de Socios serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los Gerentes y dos socios presentes que se designarán en la Reunión, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la misma y que no sea expresamente mencionado en el orden del día. Por instrumento privado de fecha 30/10/2018. Claudia Lina, Contador Público.

#### **INGENIERIA Y SANEAMIENTO M Y M S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/03/2011, se resuelve y aprueba por unanimidad cambio de sede administrativa. El nuevo domicilio social es en la calle 3 n° 1727 de la Ciudad de La Plata. Mario Julian Datri, Contador Público.

#### **PASIAN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 28/02/2019 se resolvió: disoluc de Soc. en el plazo de 120 días y se nombró liquidador a Paula Ricci, DNI 16.009.256, dom. const. Balcarce 1305, Martinez, Ptdo. San Isidro, Bs. As. Dr. Sebastian Hugo Maidan.

#### **SSP SOLDADURA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 05/11/2018 se aumenta el capital social a \$ 4.050.000 y se reforma art. 3º del estatuto. Dra. Marcela Vieyra, abogada.

#### **CONYCU S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/4/2019 se reforma el objeto y se cambia la denominación social. Objeto: prestación de servicios técnico, tecnológicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial y p/la realización de cultivos, orgánicos, hidropónico, aeropónico, acuapónico de verduras, hortalizas, plantas medicinales y aromáticas p/la industria farmacéutica, cosmética, cervecera y todo tipo de materias primas relacionadas, su importación y exportac, licencias marcas y permisos c/relación al objeto, Promover, destinar, importar sistemas de energía primaria, renovables o híbridas, de calor y de frío; Proyectos y estudios s/energías renovables; Constructora: de todo tipo de inmuebles y obras del ramo; Diseño y amoblamientos urbanos y de interior, su cpra-vta y distribución; Fciera: salvo Ley 21526, Representaciones, mandatos, consignaciones. Denominación Soc.: "Conyucu S.A." se reforman arts. 1º y 3º del estatuto. Dra. M. Vieyra, abogada.

#### **GA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Brian Leonel De Seta (D.N.I. 27.037.182), arg., Colón 5227 de Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As. y Joel Ismael Lopez (D.N.I. 39.771.952), arg. Alvear 550 de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As. 2) 04.02.19 3) Apertura Sucursal Lomas Del Mirador – La Matanza - 4) Colón 5201 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Representante: Brian Leonel De Seta (D.N.I. 27.037.182), arg, Colón 5227 de Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As. 3 de mayo 2019. Rodrigo H. Tito, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

#### **LOS NUEVE AMIGOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/04/2019. 1.- Veronica Virginia Ramirez, 21/02/1978, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Marcos Mora N° 1245, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.458.028, CUIL/CUIT/CDI N° 27264580280, Julio Gabriel Theaux, 19/05/1977, Casado/a, Argentina, venta al por menor de bebidas en comercios especializados, La Prensa N° 355, piso pueyrredon Escalante, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, DNI N° 25.808.448, CUIL/CUIT/CDI N° 23258084489. 2.- "Los Nueve Amigos S.A.S.". 3.- Avenida Alem N° 1326, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Gabriel Theaux con domicilio especial en Avenida Alem N° 1326, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Veronica Virginia Ramirez, con domicilio especial en Avenida Alem N° 1326, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MEDICITY GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/04/2019. 1.- Claudio Fernando Leiss, 13/04/1969, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., San Pedro N° 691, piso Malvinas Argentinas, Villa De Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.538.841, CUIL/CUIT/CDI N° 23-20538841-9, Yoselin Lourdes Marker Almada, 10/03/1970, Soltero/a, Uruguay, servicios de proveedores de atención médica domiciliaria, Paracas N° 3775, piso Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.678.518, CUIL/CUIT/CDI N° 23-92678518-4, Sabrina Eugenia Ayelen Carozzo, 09/12/1985, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Merlo N° 4609, piso B° Sarmiento José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.928.651, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31928651-4. 2.- "Medicity Group S.A.S.". 3.- Mosconi N° 2581, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Fernando Leiss con domicilio especial en Mosconi N° 2581, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sabrina Eugenia Ayelen Carozzo, con domicilio especial en Mosconi N° 2581, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **KLUGERTEK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/04/2019. 1.- Karina Alejandra Gabrielli, 26/07/1974, Divorciado/a, Argentina, Licenciada en Análisis de Sistemas, Valle Grande N° 2660, Olivos, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.128.173, CUIL/CUIT/CDI N° 27241281731, Aldo Marcelo Adrian Havela, 17/01/1973, Divorciado/a, Argentina, Consultor de Sistemas, Juramento N° 1957, piso 9° A ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.862.305, CUIL/CUIT/CDI N° 20218623051. 2.- "Klugertek S.A.S.". 3.- Valle Grande N° 2660, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Karina Alejandra Gabrielli con domicilio especial en Valle Grande N° 2660, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aldo Marcelo Adrian Havela, con domicilio especial en Valle Grande N° 2660, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MONTEPULCIANO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/04/2019. 1.- Luis Javier Piergallini, 07/03/1973, Casado/a, Argentina, Comerciante, Belgrano N° 633, Carmen De Areco, Carmen De Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.271.044, CUIL/CUIT/CDI N° 20232710447, Juan Francisco Ferroni, 24/10/1970, Casado/a, Argentina, Asesor Financiero, Ed Torre Lobos Esq Av Del Mar N° 0, piso 0 Punta Del Este, Maldonado, Maldonado, Uruguay, DNI N° 21.713.984, CUIL/CUIT/CDI N° 20217139849, Sebastián Alberto Antico, 05/02/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios de Administración de Empresas, Italia N° 638, Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.100.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20221000537. 2.- "Montepulciano S.A.S.". 3.- Italia N° 638, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 3000000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Alberto Antico con domicilio especial en Italia N° 638, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Javier Piergallini, con domicilio especial en Italia N° 638, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **BLANC ESPUMIN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2019. 1.- Sebastian Esteban Raimundo, 11/03/1968, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización

en sociedades anónimas, 25 De Mayo N° 765, piso PB Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.017.127, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20017127-7, Maria Eugenia Villata, 02/03/1974, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 25 De Mayo N° 765, piso PB Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.789.816, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23789816-3. 2.- "Blanc Espumin S.A.S.". 3.- Dorrego N° 282, PB, Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Esteban Raimundo con domicilio especial en Dorrego N° 282, PB, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Eugenia Villata, con domicilio especial en Dorrego N° 282, PB, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.